



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
SECRETARIA GENERAL**

**SGC**

**TRASLADO CONTESTACIÓN - EXCEPCIÓN**

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

HORA: 08: 00 AM.

**MAGISTRADO PONENTE:** DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

**RADICACIÓN:** 13-001-23-33-000-2015-00270-00.

**CLASE DE ACCIÓN:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

**DEMANDANTE:** OSCAR CHICO MELENDEZ Y OTROS.

**DEMANDADO:** DISTRITO DE CARTAGENA.

**ESCRITO DE TRASLADO:** EXCEPCIONES, PRESENTADAS POR LA ACCIONADA DISTRITO DE CARTAGENA

**OBJETO:** TRASLADO EXCEPCIÓN.

**FOLIOS:** 127-207

Las anteriores excepciones presentada por las accionada – DISTRITO DE CARTAGENA, se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011; Hoy, Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016) a las 8:00 am.

**EMPIEZA EL TRASLADO:** CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), A LAS 08:00 AM.

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL**

**VENCE EL TRASLADO:** DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), A LAS 05:00 PM.

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL**

**Martha Patricia Barrios Palencia**  
Abogada especializada en Derecho C Administrativo  
Edificio B  
Teléfonos: 666  
Cartag

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: CONTESTACION DE DEMANDA Y EXCEPCIONES DE FONDO PARTE DEMANDADA

REMITENTE: DIANA MARCELA MARRUGO JARABA

DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

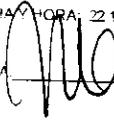
CONSECUTIVO: 20161140752

No. FOLIOS: 91 ---- No. CUADERNOS: 5

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 22/11/2016 04:01:21 PM

FIRMA



127

Cartagena de Indias, Distrito T y C, noviembre d

Señores  
Magistrado  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.  
Ciudad

**Referencia:** Medio de control Reparación Directa promovida por OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ, MARY MARTHA ARIAS PEREZ, GLORIA ESTHER CHICO ARIAS Y OTROS c contra el DISTRITO DE CARTAGENA

**Radicación:** 13 001 23-33-000-2015- 00270-00

**Asunto:** Contestación de la demanda y excepciones de fondo.

**MARTHA PATRICIA BARRIOS PALENCIA**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.432.378 expedida en Cartagena, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 30.707 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada del DISTRITO DE CARTAGENA, de conformidad con el poder otorgado por la doctora **MARIA EUGENIA GARCIA MONTES**, en su condición de Jefe de la oficina asesora jurídica, conforme a la delegación que para tal fin recibió, respetuosamente por medio del presente escrito, encontrándome en la oportunidad correspondiente, procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA y EXCEPCIONAR DE FONDO**, todo lo cual realizo de la siguiente manera:

### I.- TEMPORALIDAD DEL ESCRITO

El proceso que nos ocupa fue notificado electrónicamente el día 1 de septiembre del 2016, vence el 22 de noviembre del 2016, razón por la cual este memorial se presenta dentro de la oportunidad legal para ello, siendo festivos 3,4,10,11,17,18,24 y 25 de septiembre del 2016; 1,2,8,9,15,16,17,22,23,29 y 30 octubre de 2016; 5,6,7,12,13y 14 de noviembre de 2016.

### II.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES.

Me opongo a las razones jurídicas y fácticas expuestas a lo largo de la contestación de la demanda y solicito sean desestimadas todas y cada una de las pretensiones y peticiones de declaraciones de la demandante por carecer de fundamentos de hecho y de derecho para invocarlas.

En consecuencia, las pretensiones deberán ser denegadas por las razones de defensa que a continuación expondré y mi representado, DISTRITO DE CARTAGENA, deberá ser absuelto de todo cargo y condena, toda vez que no le asiste responsabilidad que amerite

**Martha Patricia Barrios Palencia***Abogada especializada en Derecho C Administrativo y Familia**Edificio Banco Popular, Oficina 808  
Teléfonos: 6601560 – Cel. 3135321763  
Cartagena – Colombia*

el pago de perjuicios materiales e inmateriales como consecuencia del Diagnóstico Depresivo recurrente, lo cual supone el pago de la pensión por invalidez que tramite actualmente la Secretaria de Educación.

**III- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS:**

**Al primer hecho:** Es cierto, que el accionante estuvo vinculado a la Secretaria de Educación como docente, siendo su última vinculación a la Institución Educativa Francisco de Paula Santander.

**Al segundo hecho:** No me consta que se pruebe. El Distrito de Cartagena, una vez tuvo conocimiento del Dictamen inicio los trámites para el reconocimiento de la pensión de invalidez. La solicitud de traslado solicitada por el demandante le fue contestada en el sentido de que realizara los tramites de acuerdo a las normas legales.

**Al segundo -1 hecho:** Es cierto, el señor OSCAR CHICO sigue vinculado y devengando sin laborar por encontrarse en trámite la pensión de invalidez. El dictamen de invalidez establece como fecha de estructuración, el 06-04—2015.

**Al tercer hecho:** No me consta que se pruebe.

**Al cuarto hecho:** En relación con el cuarto hecho, en el cual el demandante anexa una serie de oficios , de los cuales muchos son propios de su labora de coordinador, tales como el informe de los incumplimiento de los horarios , denuncias sobre requerimientos de dinero, perdidas de documentos y otros sobre problemas presentados con el señor Francisco Martinez Aranza, denuncias penales para que se investigara la conducta, asuntos todos que pueden presentarse en el ejercicio de su labor como docente o coordinador, o en el ejercicio de cualquier profesión.

**Al quinto hecho, sexto y séptimo hecho:** Es cierto, de acuerdo a las pruebas aportadas por el demandante que se presentó una denuncia penal, por parte de la rectora, siendo un deber de la misma como rectora pedir la investigación penal correspondiente, para lo cual hizo las precisiones correspondiente en la denuncia.

**Al octavo hecho:** No es cierto, toda vez que el accionante presente en el proceso el cierre de la investigación a su favor.

**Al noveno hecho:** El apoderado no señalo hecho alguno como noveno.

**Al décimo hecho:** No me consta que se pruebe, en todo caso se trata de asuntos personales, no atribuible al Distrito la amenaza que se hay producido.

**Al onceavo y doceavo hecho:** No me consta que se pruebe la fecha del Diagnóstico, el no cumplimiento de las recomendaciones, amén de no coincidir con la fecha de estructuración de la invalidez.

**Martha Patricia Barrios Palencia***Abogada especializada en Derecho C Administrativo y Familia**Edificio Banco Popular, Oficina 808  
Teléfonos: 6601560 – Cel. 3135321763  
Cartagena – Colombia*

**Al treceavo hecho:** No me consta que se pruebe.

**Al catorceavo hecho:** El accionante es docente y al no soportar las exposiciones, responsabilidades y compromisos que se presentan en una escuela, el camino no es otro que la calificación de la enfermedad para determinar la invalidez del docente, toda vez que las responsabilidades como coordinador son las mismas en todas las escuelas.

**Al quinceavo hecho:** No me consta que se pruebe, en todo caso hay que determinar si esa patología corresponde a una deficiencia del accionante.

**Al dieciseisavo hecho:** No me consta que se pruebe.

**Al diecisieteavo hecho :** No es cierto. El accionante se encuentra en su casa devengando hasta tanto se surta el dictamen por invalidez.

**Al dieciochoavo hecho :** No me consta que se pruebe. En todo caso es una comunicación que no va dirigida al Distrito sino la clínica general del norte.

**Al diecinueveavo hecho** No me consta que se pruebe.

**Al vigésimo hecho:** No es un hecho, es una apreciación subjetiva del apoderado del demandante.

**Al vigésimo primer hecho:** Es cierto.

**Denuncias penales y procesos preexistentes.**

**Al diecisieteavo hecho:** No me consta que se pruebe, en todo caso los inconvenientes o denuncias entre el accionante y el profesor FRANCISCO MARTINEZ, son problemas personales y responsabilidades a título personal.

**Al dieciochoavo hecho:** Es cierto que fue archivada la investigación.

**Al diecinueveavo hecho:** No me consta que se pruebe, amén de no ser un hecho sino una apreciación subjetiva del accionante.

**Al vigésimo hecho:** Es cierto, mediante Derecho de petición radicado SAC 2014PQR17330, solicita su traslado, a lo que esta Secretaría responde que los traslados de personal docente se tramitan por el decreto 520 de 2010, y el día 4 de noviembre de 2014 se inician las inscripciones por lo tanto se invitó a inscribirse y elegir la plaza que considere más acertada a sus necesidades. Respuesta dada a través del Oficio 2014RE4830.

**Al vigesimoprimer hecho:** No me consta que se pruebe.

**Martha Patricia Barrios Palencia**

Abogada especializada en Derecho C Administrativo y Familia

Edificio Banco Popular, Oficina 808

Teléfonos: 6601560 – Cel. 3135321763

Cartagena – Colombia

**Al vigesimosegundo hecho:** Los oficios aportados por los accionantes en que informa incumplimiento o inconvenientes con profesores, son propios de la labor de coordinador de docencia.

**Al vigésimo tercer, vigésimo cuarto, quinto y sexto hecho:** No son hechos son apreciaciones subjetivas del accionante

**Al vigesimoséptimo hecho:** No me consta que se pruebe.

#### IV.- EXCEPCIONES DE FONDO

Con el fin de que las pretensiones del demandante sean negadas, someto a consideración de su señoría las excepciones de **CAUSAL DE EXONERACION POR EL HECHO DE LA VICTIMA- AUSENCIA DE IMPUTACION PARA EL DISTRITO- POR FALTA DEL DEBER DE CUIDADO DE QUIENES TENIAN LA CUSTODIA DEL MENOR** fundamentada en las siguientes razones:

##### 4.1 CAUSAL DE EXONERACION POR EL “HECHO DE LA VICTIMA”.

El **DISTRITO DE CARTAGENA** no está llamado a responder por los episodios depresivos y trastornos del demandante, toda vez que la labor adelantada por el señor OSCAR CHICA, es la propia de cualquier coordinador en la cual tiene que realizar llamados de atención que pueden molestar al personal, sin que ello por si solo constituya causa suficiente para presentar el trastorno con el cual fue diagnosticado.

En el presente caso, se impone colegir que a el **DISTRITO DE CARTAGENA**, no le es imputable la producción del daño y, por el contrario, lo que se vislumbra en este caso es que el demandante tiene unas condiciones físicas que se encuentra predipuesto a esos trastornos.

El dictamen presentado de manera simple se limita a establecer una pérdida de la capacidad laboral del 85% por ciento sin calificar cada uno de los ítems establecido en el manual de perdida de la capacidad laboral, como deficiencia, discapacidad y minusvalía etc, de tal manera que se cuestiona el dictamen presentado, no cumple los requisitos de ley.

En el presente caso, se presenta la causal de exoneración de **“culpa exclusiva de la víctima”**, toda vez que la estructuración de la enfermedad es **diciembre del 2014** y una vez conocida por el **DISTRITO**, inicio los tramites correspondiente para el reconocimiento de su pensión de invalidez y desde el día 05/01/2015, se encuentra en el estado de pre pensionado sin laborar devengando salario hasta tanto le sea reconocida la pensión de invalidez, razón por la cual no es posible imputarle falla del servicio

**Martha Patricia Barrios Palencia***Abogada especializada en Derecho C Administrativo y Familia**Edificio Banco Popular, Oficina 808**Teléfonos: 6601560 – Cel. 3135321763**Cartagena – Colombia*

Las deficiencias presentadas que ocasionan trastorno corresponden a unas predisposiciones existentes en la persona del demandante.

#### **4.2 AUSENCIA DE IMPUTACION PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA- HECHO DE UN TERCERO.**

En el presente caso, el demandante alega que los problemas generados por el incumplimiento de las labores de algunos docentes y los presentados directamente con el señor FRANCISCO MARTINEZ ARANZA, los cuales generaron una denuncia que posteriormente fue archivada, le causaron la incapacidad que genero la pensión de invalidez., por tanto se trata de una responsabilidad personal del señor FRANCISCO MARTINEZ.

- **EXCEPCION INNOMINADA.-**

Solicito, igualmente, se declare cualquiera otra excepción que resulte probada durante el transcurso del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del C.P.C.A, en especial las de prescripción, caducidad, compensación y nulidad relativa.

#### **V.- PRUEBAS Y ANEXOS**

##### **DOCUMENTALES QUE ANEXO:**

Poder para actuar, designación y posesión de la doctora MARIA EUGENIA GARCIA MONTES.

##### **DECLARACIONES:**

Solicito que se ordene recepcionar la declaración de las personas que indico, mayores de edad, vecinas de Cartagena de Indias, quienes depondrán respecto de los aspectos referidos en la contestación de la demanda, la demanda y hechos de excepción:

- ✓ Rosa Delia Duran Quintero, rectora de la Institución Educativa donde laboraba el accionante.
- ✓ Jairo Jiménez Barcha, de la UNALDE, de la Virgen y Turística, para que informe de la visitas e informe practicados como consecuencia de las quejas presentadas por el demandante.
- ✓ Lesbia Olmos, encargada de salud ocupacional de la Secretaria de Educación, para que rinde informe de las reuniones practicadas como consecuencia de las quejas presentadas por el accionante.

**Martha Patricia Barrios Palencia***Abogada especializada en Derecho C Administrativo y Familia**Edificio Banco Popular, Oficina 808  
Teléfonos: 6601560 – Cel. 3135321763  
Cartagena – Colombia*

Se haga comparecer de conformidad con lo previsto en el artículo 228 del Código General del Proceso, a la doctora **AURA MARIA BAENA DOMINGUEZ**, medica de salud ocupacional, quien rindió el dictamen en la cual se declara invalido el demandante , el 26 de diciembre del 2014 y dictamino una invalidez del 85 %., quien deberá citada a la Clínica General del Norte, sede en la ciudad de Cartagena.

Se requiere a la Clínica General del Norte para que remita todos los documentos que sirvieron de base para liquidar la invalidez decretada, lo anterior dado que no está calificada la deficiencia, la discapacidad y la minusvalía, resultando incompleto el dictamen

**PRUEBAS:**

Solicito como prueba el dictamen de la JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ, para que se determine cada uno de los factores no calificado por la CLINICA GENERAL DEL NORTE , doctora AURA MARIA BAENA, para lo cual deberá remitirse la documentación que fue evaluada por la CLINICA, con sede en la ciudad de Cartagena

**ANEXO:** Expediente administrativo constante de folios

En relación con las inspecciones judiciales solicitadas solicito al despacho sean denegadas por inconducentes.

**VI. PETICION**

Por todo lo anterior, mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada formal, solicito al señor Juez desestimar las pretensiones de la demanda; así como condenar en costas a la parte demandante.

**Martha Patricia Barrios Palencia**

*Abogada especializada en Derecho C Administrativo y Familia*

*Edificio Banco Popular, Oficina 808*

*Teléfonos: 6601560 – Cel. 3135321763*

*Cartagena – Colombia*

---

## VII.- NOTIFICACIONES

Solicito se notifique el auto admisorio de la demanda a las siguientes personas:

- ✓ AL Distrito de Cartagena: Centro , plaza dela Aduana, Cartagena, Dirección correo electrónico:
- ✓ A La suscrita en la siguiente dirección: Centro Edificio Banco Popular, Oficina 808. Cartagena. Dirección de correo electrónico: marthabarriosm@yahoo.com

Con el respeto acostumbrado,



**MARTHA PATRICIA BARRIOS PALENCIA.**

**C.C. No 45.432.378 de Cartagena.**

**T.P. No 30.707 del C. S de la Judicatura.**



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural

134

SEÑORES:  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR  
E.S.D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA  
MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ  
RADICADO: 000-2015-00270-00  
DEMANDANTE: OSCAR CHICO MELENDEZ  
DEMANDADO: DISTRITO DE CARTAGENA

MARIA EUGENIA GARCIA MONTES, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la CC. No. 23.020.346 de Ovejas – Sucre, T.P. 42.326 del Ministerio de Justicia, en mi calidad de JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en ejercicio de las facultades que me confiere el Decreto 0228 de 2009, por medio de este escrito otorgo poder, especial, amplio y suficiente a la Doctora MARTHA BARRIOS PALENCIA, abogada en ejercicio, identificado con la CC. No. 45.432.378 expedida en Cartagena y Tarjeta Profesional No 30.707 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en el proceso de la referencia.

El apoderado está facultado para interponer toda clase de recursos, notificarse de todas las providencias, asistir a la audiencia de conciliación, aportar, solicitar pruebas y en general, ejercer todas las atribuciones incitas de este mandato en defensa de los derechos e intereses del Distrito de Cartagena de Indias.

Al apoderado le queda expresamente prohibido sustituir el presente poder. En caso de que haya lugar a conciliación o transacción, estas deberán someterse previamente a la aprobación del Comité de Conciliación.

Respetuosamente,

MARIA EUGENIA GARCIA MONTES  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Acepto.  
  
MARTHA BARRIOS PALENCIA  
CC No. 45.432.378 expedida en Cartagena  
T. P No 30.707 del C. S. de la J.

Proyectó: STQ

**Notaría Segunda del Círculo de Cartagena**  
**Diligencia de Presentación Personal**

Ante la suscrita Notaría Segunda del Círculo de Cartagena fue presentado personalmente este documento por:

**MARIA EUGENIA GARCIA MONTES**  
Identificado con C.C. **23020346**  
Cartagena: 2016-11-21 15:11

godriguez   
G900092055

Para verificar sus datos de autenticación ingrese a la página Web [www.notaria2cartagena.com](http://www.notaria2cartagena.com) en el link <EN LINEA> ingrese el número abajo del código de barras



Cartagena de Indias, Plaza de la Aduana, Piso 1  
Teléfono 6501092 Ext. 1120

8



Primero la Gente

REPERTORIADO  
DEL COPIA DE SU  
ORIGINAL REPOSER EN  
BOGOTÁ ARCHIVOS  
DEPARTAMENTALES  
ALCALDIA DE CARTAGENA  
FECHA \_\_\_\_\_  
FIRMA \_\_\_\_\_

DECRETO No. 0001

"Por el cual se hacen unos nombramientos ordinarios"

01 ENE. 2016

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.  
En ejercicio de sus atribuciones legales

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.-Nómbrense con carácter ordinario a los siguientes ciudadanos en los empleos que se enuncian a continuación.

NOMBRE	CEDULA	CARGO	CODIGO	GRADO
LUZ ESTELA CACERES MORALES	33.104.162	SECRETARIO GENERAL	010	61
GERMAN ARTURO SIERRA ALAYZA	6.819.814	SECRETARIO DE EDUCACION	010	61
FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA	73.191.483	SECRETARIO DEL INTERIOR	010	61
MARIA ELVIRA MARQUEZ FACIOLINCE	45.458.649	SECRETARIO DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	010	61
NAPOLEON GUILLERMO DE LA ROSA RECONDO	73.583.556	SECRETARIO DE HACIENDA	020	61
LUZ ELENA PATERNINA MORA	52.111.426	SECRETARIO DE PLANEACION	020	61
EDUARDO MANUEL MENDOZA GOEZ	73.125.102	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	055	61
ADRIANA MEZA YEPES	64.359.980	DIRECTORA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD	055	61
MARIA EUGENIA GARCIA MONTES	23.020.346	JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	115	59
WILLIAM RAMON GARCIA TIRADJ	73.121.376	GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA - SUR VIVIENDA	006	61
BERTA ARNEDO RECONDO	45.765.748	DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPOC	028	61

B6



Primero la Gente

COPIA DE SU ORIGINAL DEPÓSITO EN NUESTROS ARCHIVOS NACIONALES HISTÓRICOS ALCALDÍA DE CARTAGENA

ARENA  
CIENA

DECRETO No. 0001

"Por el cual se hacen unos nombramientos ordinarios"

Hoja No. 2

01 ENE. 2016

MARIA ANGELICA GARCIA TURBAY	45.582.472	DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA	350	51
HERNANDO DE JESUS PERTUZ BORGHO	73.133.691	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION - IDER	328	51

ARTICULO SEGUNDO.- Este Decreto será publicado en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T y C.

ARTICULO TERCERO.- Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena, el primer (01) día del mes de Enero de 2016.

MANUEL VICENTE DUQUE VÁSQUEZ  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T y C.

10

DECLARADO  
QUE LA COPIA DE SU  
ORIGINALES REPOSA EN  
NUESTROS ARCHIVOS  
DE LA OFICINA DE CARTAGENA  
NIT 800480184-4

DILIGENCIA DE POSESION No. 421 FECHA \_\_\_\_\_

En Cartagena de Indias D.T. y C., a los 8 dias del mes Enero de 2016

Compareció ante el Despacho del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., el (a) señor (a) Maria Eugenia Garcia Monte

Con el objeto de tomar posesión del cargo Jefe Oficina Asesoría Cobro MS Nudo 59 en la Oficina Judicial

Para el que fue nombrado Ordinario media de Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ Decreto No. 0001 De Fecha 2016/1/16

Profesado por \_\_\_\_\_  
Licencia Militar No. \_\_\_\_\_ expedida en el Distrito No. \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía No. 23.020.346 expedida en Ortega (Sucre)

El poseedor prestó el debido juramento legal ante el Despacho del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., y prometió bajo su gravedad cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes y funciones que el cargo impone.

Para constancia se firma la presente diligencia.

[Firma]  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

[Firma]  
EL POSESIONADO

Cartagena de Indias, Plaza de la Aduana, Piso 1  
Teléfono 6501092 Ext. 1153-1160

Este documento es propiedad de la Alcaldía de Cartagena de Indias D.T. y C. Prohibida su Reproducción

DECRETO No. 0228

26 FEB 2009

- 8. Verificar la aplicación de tarifas conforme a los criterios y metodologías establecidas por las Comisiones de Regulación, de las normas generales sobre la planificación urbana, la circulación, y el tránsito; el uso del espacio público, y la seguridad y tranquilidad ciudadana.
- 9. Asesorar en asuntos relacionados con la contratación de los inquilinos en las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, conforme lo dispone el artículo 27.2 de la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios.
- 10. Ordenar los pagos a que haya lugar a los concesionarios que presten servicios públicos en la ciudad, siempre y cuando el gasto esté contemplado, en el contrato respectivo previo al trámite legal y presupuestal correspondiente.
- 11. Adoptar canales de comunicación intrasistémica para la ejecución y seguimiento de planes y programas, proyectos y aprobados por la Administración para una satisfactoria prestación de los servicios públicos en el Distrito y garantizar la ejecución de los planes de expansión.
- 12. Expedir las certificaciones necesarias sobre la ejecución de los contratos que celebre el Distrito de Cartagena dentro del sistema del servicio público domiciliario de aseo y ordenar los pagos a que hubiere lugar dentro de los contratos relacionados con el mismo servicio.
- 13. Apoyar a las empresas prestadoras de los servicios públicos en los límites de restitución de bienes inmuebles y de pago de impuestos por particulares y que perturban o amenazan el normal funcionamiento y obligaciones para la prestación de los servicios.
- 14. Estructurar y recomendar programas y proyectos para acceder a recursos de fondos de apoyo financiero manejados por el Gobierno Nacional.
- 15. Impulsar la participación ciudadana en la gestión y focalización de las entidades que prestan los servicios en el Distrito, mediante la conformación de Comités de Desarrollo y Control Social de los servicios públicos en la ciudad, coordinando con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la capacitación de las vocales de control.
- 16. Dar trámite a los reclamos que se presenten por la prestación de los servicios públicos y hacer las recomendaciones del caso.
- 17. Custodiar los archivos y documentos relacionados con los servicios públicos domiciliarios, servicios conexos y planes relacionados.
- 18. Orientar el manejo de las relaciones con entidades gubernamentales del orden nacional, regional y distrital, con organismos internacionales, las entidades de derecho privado y la comunidad en general para el logro de la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, servicios conexos y planes relacionados.
- 19. Continuar las actividades de suministro público o central de abastecimiento.

AUTENTICA  
 FIEL COPIA DE  
 ORIGINAL  
 NUESTROS ARCHIVOS  
 OFICINA DE LA  
 ALCALDIA DE CARTAGENA  
 FECHA  
 FIRMA

DECRETO No. 0028  
25 Feb. 1995

- 20. Articular las diferentes actividades relacionadas con el servicio de mercado público.
- 21. Promover por una gestión eficiente, continua y con manejo de la estabilidad ambiental dentro de las actividades del mercado público.
- 22. Imponer sanciones a quienes desobedezcan las normas y reglamentos vigentes o que se expidan para el correcto funcionamiento de las actividades de mercado público.
- 23. Ejecutar los recursos para la implementación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), para lo cual podrá celebrar todos los actos y contratos tendientes a tal fin.

ARTÍCULO 6. DELEGACION Y ASIGNACION DE FUNCIONES EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA: Delégase y asignase en el Secretario (a) de Hacienda las siguientes funciones:

- 1. La celebración de convenios con el sistema financiero para la administración, recaudo, inversión y pago de los recursos del Tesoro Distrital.
- 2. Celebrar contratos de cuenta corriente, que incluyan la apertura, administración y cierre de las cuentas bancarias en moneda legal y en moneda extranjera, para el manejo de los recursos que solicitan las distintas entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito, incluyendo la suscripción de Tarjetas de Registro de firma en las respectivas entidades bancarias.
- 3. La presentación y suscripción de todos los registros e Informes de Deuda Pública y Contables que requieren el nivel Nacional.
- 4. Efectuar los ajustes a los cuentas, subcuentas y originales, que se dan en el anexo de Liquidación del Presupuesto Distrital, siempre y cuando no impliquen modificación al Acuerdo Anual del Presupuesto General del Distrito.
- 5. Expedir el acto administrativo de constitución de reservas presupuestales.

ARTÍCULO 7: DELEGACION DE FUNCIONES EN MATERIA DE JURISDICCION COACTIVA. Delégase en el Tesorero (a) Distrital, el ejercicio de la jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de todo documento o acto administrativo que contenga obligaciones a favor del Distrito y que prescriba en vía ejecutivo a través de este procedimiento, de conformidad con las normas legales que le son aplicables.

PARAGRAFO PRIMERO: En virtud de esta delegación el Tesorero (a) Distrital podrá ordenar todos los gastos, prepagos o administrativos que correspondan para el adecuado trámite del proceso de jurisdicción coactiva.

AUTENTICO  
 FIEL COPIA DE  
 ORIGINAL DE  
 NUESTROS SEÑORES  
 RECORDA DE LA  
 FECHA  
 1995

DECRETO N° 0278  
29 FEB. 2009

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facultades delegadas en este artículo no comprenden los asuntos relacionados con el ejercicio de derechos de tránsito y nulidad por razón de la infracción de tránsito, cuya competencia está radicada en el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, según lo establecido en los artículos 146, 150 y demás disposiciones pertinentes del Código Nacional de Tránsito.

ARTÍCULO 8. DELEGACION Y ASIGNACION DE FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTE: Asignadas y delegadas en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones:

1. Consultar y administrar el Banco de Ofertas de Prestadoras del Servicio Educativo del Distrito y expedir los actos administrativos necesarios de conformidad con el ordenamiento jurídico.
2. Adelantar los trámites ante la Comisión Nacional del Servicio Civil relacionados con la Planta de Cargos del Sistema General de Participación Sector Educación.
3. Efectuar los nombramientos para proveer vacantes temporales o definitivas, aceptar renuncias, posesionar y disponer retiros temporales de la Planta de Cargos del Sistema General de Participación Sector Educación.
4. Conceder permisos o traslados, suspensión de estudio, de servicios y para ocupar cargos de libre nombramiento y reelección, sindicales, para asistir a eventos académicos o deportivos, así como los aplazamientos y/o cambios del tiempo y/o renuncias a las comisiones de la Planta de Cargos del Sistema General de Participación Sector Educación.
5. Resolver las situaciones administrativas del personal docente, directivo docente y administrativo de las establecimientos educativos oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, de acuerdo con las normas aplicables, en particular las relacionadas con licencias ordinarias, licencias por enfermedad, de maternidad y paternidad, comisiones para asistir a eventos académicos o deportivos, vacaciones y permisos, así como los aplazamientos y/o renuncias a las licencias, maltrato, reintegro por invalidez. Reajustar la prima técnica, declarar vacaciones por fallecimiento y por abandono del cargo.
6. Ordenar el gasto respecto al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo en lo referente al pago de la nómina del personal docente, directivos docentes y administrativo.
7. Ordenar la transferencia a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena.

AUTENTICADO  
FIEL COPIA DE SU  
ORIGINAL REPERTO  
NUESTROS ARCHIVOS  
ORIGINALES EN  
ALCALDIA DE CARTAGENA  
FECHA

DECRETO No. 222  
26 FEB. 2009

- 8. Reconocer, viáticos, transporte, capacitación no formal y ordenar el pago de los mismos a los funcionarios del sector educativo, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- 9. Constituir y administrar el Registro de Oferentes de Programas para la Formación de Educadores Oficiales del Distrito de Cartagena y expedir los actos administrativos necesarios de conformidad con el ordenamiento jurídico.
- 10. La celebración de convenios interadministrativos de traslado y permuta regulados por el Decreto 3222 de 2003 o normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 9: Delégase y asignase en el Secretario (a) de Planeación Distrital:

- 1. Expedir la certificación a que se refiere el numeral 2º literal a) del artículo 169 del Decreto 2324 de 1984, de igual trámite de concesión que se surte ante la Dirección General Marítima y Portuaria para el uso y goce de las playas marítimas y los terrenos de balneario, con el cumplimiento de todos los requisitos contenidos en dicha norma y demás disposiciones que la complementen, modifiquen o sustituyan.
- 2. Resolver las solicitudes de revocación instauradas a que se instaura en contra los actos administrativos a través de los cuales los Curadores Urbanos resuelvan las peticiones sobre licencias urbanísticas.
- 3. Celebración de contratos de aprovisionamiento económico en depósitos y otros espacios públicos autorizados por el Concejo Distrital.
- 4. Registrar, remover y modificar la publicidad exterior visual y liquidar el impuesto correspondiente, en el Distrito de Cartagena, de conformidad con las regulaciones legales y las establecidas en el Acuerdo 041 de 2007.

ARTÍCULO 10. Delégase y asignase en el Secretario (a) de Participación y Desarrollo Social:

- 1. Las funciones contempladas en los párrafos primero y segundo del artículo 6 del Decreto 1745 de 1998.
- 2. La administración y ordenación del gasto en auxilio funerario a pobres de solemnidad.
- 3. Adelantar las actuaciones correspondientes al registro, anotación, sucesión, reemplazo de los beneficiarios del Programa de Protección Social del Adulto Mayor.

ARTÍCULO 11. Delégase y asignase en el Secretario (a) del Interior y Convivencia Ciudadana las siguientes funciones:

- 1. Otorgar permisos para la realización de eventos, espectáculos, ferias o cualquier otra actividad en espacios públicos del Distrito de Cartagena, en

AUTENTICACION  
 FIEL COPIA DE SU  
 ORIGINAL RECIBIDA EN  
 NUESTROS ARCHIVOS  
 SERVIDOR DE  
 ALCALDIA DE  
 FECHA



DECRETO No. 0223  
28 de Julio 2009

coordinación con otras dependencias o entidades que deban intervenir en virtud de sus funciones.

- 2. Adelantar y lograr las acciones correspondientes dentro de los procesos punitivos de lanzamiento por ocupación de hecho y ejecutar en segunda instancia los procesos adelantados por los inspectores de Policía Urbana y Rurales.
- 3. Ejecutar la inspección y vigilancia a que se refiere los artículos 9 y 10 de la ley 1209 de 2008, por medio de la cual se establecen normas de seguridad de piscinas y decretos reglamentarios que se expidan, o normas que la complementen, modifiquen o sustituyan.

4. Expedir los actos administrativos que sean necesarios para fijar las restricciones a que haya lugar con ocasión de la visita de alto dignatarios a la ciudad.

ARTÍCULO 12. Asignase y delegase en el (la) Secretario (a) General las siguientes funciones:

Presidir el Comité de Conciliación del Distrito de Cartagena, cuando por cualquier causa no sea posible la asistencia de la Alcaldesa, con todas las atribuciones que le corresponden como miembro de dicho Comité.

PARAGRAFO: En el evento que el Secretario (a) General deba participar por derecho propio como miembro del Comité de Conciliación, actuará como delegado del (la) Alcalde (sa) Mayor, el Asesor (a) de Despacho, Grado 59 Código 105 que se designe.

ARTÍCULO 13. Delegase en el Director (a) del Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS, las siguientes funciones:

- 1. La administración del Fondo Local de Salud.
- 2. La administración y operación de los cementerios del Distrito, de conformidad con el reglamento adoptado por el Decreto Distrital 0511 de 2004, normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.
- 3. Expedir las licencias de inhumación, exhumación, cremación y traslado de cadáveres.
- 4. Expedir los actos administrativos y ordenar los gastos tendientes al cumplimiento de las obligaciones en materia de salud.
- 5. Expedir los actos administrativos y ordenar los gastos tendientes al reconocimiento de pagos por la prestación de servicios de salud por urgencia y aquellos necesarios para la atención urgente y prioritaria, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001.

AUTÉNTICO  
FIEL COPIA DE SU  
ORIGINAL RECORRIDO  
NUESTROS RECORRIDOS  
OSIENE  
ALCALDE DE CARTAGENA

DECRETO No. 0278  
23 de mayo 2009

ARTÍCULO 14. Asígnase al Director (a) Operativo de Vigilancia y Control del Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS, la función de imponer las sanciones legales a través de los procedimientos correspondientes, a los responsables que infrinjan las normas en la prestación de los servicios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, de conformidad con las normas jurídicas que regulan la materia. Corresponde al Director del DADIS conocer la segunda instancia de los procesos correspondientes.

ARTÍCULO 15. Asígnase al Director (a) Operativo de Salud Pública, la función de imponer las sanciones legales, a través de los procedimientos correspondientes, a los responsables que infrinjan las normas sanitarias, de conformidad con las normas jurídicas que regulan la materia. Corresponde al Director del DADIS conocer la segunda instancia de los procesos correspondientes.

ARTÍCULO 16. Délégase en el (a) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y en el Asesor código 105 grado 47, la facultad para comparecer ante los Despachos Judiciales y ante las entidades administrativas de cuatipartición con la finalidad de atender y decidir, en nombre y representación del Distrito Turístico y Recreativo de Cartagena de Indias, sobre los siguientes trámites y diligencias, y adelantar los siguientes actuaciones:

1. Audiencias de conciliación, sumario, declaración de excepciones previas y fijación de litigio, de las que están los artículos 101 del Código de Procedimiento Civil y del artículo 20 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001.
2. Audiencia especial de que trata el artículo 27 de la ley 472 de 1998 en materia de acciones populares, de cumplimiento y de la diligencia de conciliación que ordena el artículo 61 de la misma norma tratándose de acciones de grupo.
3. Audiencias de conciliación en etapas prejudicial, extrajudicial y judicial de las peticiones por el Decreto 2511 de 1998, la ley 23 de 1991 y la ley 448 de 1998 y la ley 640 de 2001.
4. Conciliaciones judiciales y extrajudiciales de que tratan los artículos 12 y 13 de la ley 878 de 2001 en materia de acciones de resolución y de cumplimiento en garantía con fines de repetición.
5. Diligencias y actuaciones de tipo administrativo ante Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Empresas Sociales del Estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Sociedades de Economía Mixta.

NOTIFICADO  
FIEL COPIA DE EL  
ORIGINAL REPOSA EN  
NUESTROS ARCHIVOS  
JURÍDICO  
ARCA DE LA JUSTICIA

REC-14 149

DECRETO 0001  
26 FEB 2003

- 6. Cuálquier otra actuación judicial, penal, o extrajudicial relacionada con asuntos en los cuales el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias tenga interés o se encuentre vinculado.
- 7. Recibir, en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, las notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas con asuntos en los cuales éste tenga interés o se encuentre vinculado, especialmente las que por ley deben hacerse de forma personal.
- 8. Certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas de propiedad horizontal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 675 de 2001.

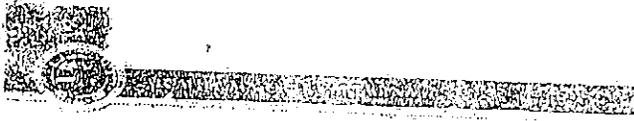
**ARTÍCULO 17.** Dólese en el (a) (s) de la Oficina Asesora Jurídica las siguientes funciones:

- 1. Otorgar poderes, en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comparecer en los procesos judiciales, tribunales de arbitramento y en actuaciones extrajudiciales o administrativas ante entes de cualquier orden, relacionados con asuntos en los cuales tenga interés o se encuentre vinculado. Los poderes podrán ser facultados de manera general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, y con todas las prerrogativas necesarias para la consecución del mandato conferido.
- 2. Tramitar y adoptar las decisiones correspondientes en las actuaciones administrativas relacionadas con la terminación unilateral de los contratos de arrendamiento a que se refieren los artículos 22 al 25 de la Ley 174 de 2003, atribuidas a la alcaldía en el artículo 23 numeral 2.º ídem, con excepción de las diligencias señaladas en el parágrafo décimo, 2º de la Ley 675 de 2003.
- 3. Inscribir y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas de propiedad horizontal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 675 de 2001.
- 4. Las relativas a matrícula arrendadora dispuestas en la Ley 675 de 2003 y reglamentadas por el Decreto 0001 de 2004, e implementadas por el Distrito de Cartagena mediante Decreto 0005 de 19 de marzo de 2004.
- 5. Expedir los actos administrativos y ordenar los gastos tendientes al cumplimiento de las sentencias judiciales, fallos de tutela, transacciones, conciliaciones en las que sea congado o cebre el Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C., con excepción de los fallos de tutela en materia de salud que se delega en el (a) Director(a) del Departamento Administrativo Distrital de Salud (DAOIS).
- 6. Dar respuesta a los derechos de petición presentados al Alcalde (sa) Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

13

AUTENTICADO  
FIEL COPIA DE SU  
ORIGINAL REPOSA EN  
NUESTROS ARCHIVOS  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA  
ALCOLOTA DE CARTAGENA  
CCTM

4-26 15 145



Decreto No. 0001

28 FEB. 2009

7. Expedir los permisos que sean solicitados por los notarios y los curadores urbanos, de conformidad con las normas pertinentes.

ARTÍCULO 18. Declárase, en los (as) Alcaldes (as) Locales, las siguientes funciones:

1. La imposición de las multas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial la prevista en la Ley 132 de 1994 Acuerdo Distrital Número 041 de 2007 y demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan, a las personas naturales o jurídicas responsables de la ocupación de publicidad exterior visual en lugares prohibidos.
2. El trámite de la instrucción y suscripción de las ordenes o denuncias relativas al proceso policivo de restitución de bienes de uso público o fiscales.
3. Ejercer la vigilancia de las inspecciones y/o asesoría, indicación pública de precios, emite la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 2153 de 1992, normas que lo modifiquen o sustituyan, e imponer, previo agotamiento del procedimiento correspondiente, las sanciones que en derecho correspondan por violación a las normas pertinentes.
4. El conocimiento de la segunda instancia de los recursos correccionales consistientes en los recursos temporales de establecimientos de comercio que impongan los Comandantes de Policía.
5. El control y vigilancia de las prohibiciones contempladas en el artículo 104 del Decreto 695 de 1998 y demás disposiciones que lo modifiquen o sustituyan, así como la imposición de las sanciones a que haya lugar de conformidad con los procedimientos establecidos para el efecto.
6. Con excepción de aquellos que correspondan al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (I.P.C.), la imposición de la medida policiva de suspensión inmediata de todas las obras de construcción, en los casos de actuaciones urbanísticas respecto de las cuales no se acredite la existencia de la licencia correspondiente o que no se ajusten a ella, cuando se acredite plenamente que han cesado las causas que hubieran dado lugar a la medida, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en la Ley 383 de 1997 y demás normas concordantes.
7. La atribución relacionada con la emisión del concepto sobre desempeño profesional del respectivo Comandante de Policía de cada Estación Local, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 16 de la Ley 07 de 1993 y el artículo 29 del Decreto Nacional 1800 de 1990, y/o normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

AUTENTICADO  
FIEL COPIA DE SU  
ORIGINAL DEPOSITADO EN  
NUESTROS ARCHIVOS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

427 16  
148

0223

2011

- 8. El conocimiento de las infracciones e imposición de las sanciones previstas en la Ley 670 de 2001, normas que, en cumplimiento, modificaron o sustituyan, como consecuencia del manejo de pesticidas, fitofarmacios o explosivos.
- 9. La atención de quejas, reclamos y peticiones de los habitantes de las respectivas localidades, con relación a la contaminación por ruido producido por los establecimientos comerciales, al sector público, fiestas populares o de vecindad, de manera tal que se garantice el cumplimiento de los estándares máximos permitidos de conformidad con las normas nacionales sobre la materia, sin perjuicio de la coordinación y el apoyo del Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena.
- 10. La imposición de sanciones establecidas para los establecimientos de comercio, cuando quiera que éstos violen las normas establecidas en la Ley 232 de 1985.
- 11. La facultad consagrada en el artículo 11 del Código Civil Colombiano, de recibir y certificar sobre las manifestaciones de ánimo de vecindad que realicen los ciudadanos.
- 12. Expedir el concepto previo favorable para la autorización de pagos localizados por parte de la Empresa Territorial para la Salud, ETESA, de conformidad con lo normado en el artículo 22 de la Ley 543 de 2001.
- 13. Ordenar los gastos y pagos legítimamente procedentes, con cargo al presupuesto o de los Fondos de Desarrollo Local.
- 14. Ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, por el lado de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los términos previstos en el artículo 56 del Decreto 504 de 2003, penas que lo complirán, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 19. Asignase a los inspectores (as) de policía las funciones señaladas en el parágrafo del artículo 24 de la ley 670 de 2003, referentes a la diligencia de entrega provisional del inmueble por medio escrito del administrador, fijación de fecha y hora para efectuarla, entrega del inmueble a un sustituto designado de la lista de auxiliares de la justicia y levantamiento del acta respectiva.

ARTÍCULO 20. Asignase al Director (a) del Fondo Territorial de Pensiones, las responsabilidades y funciones asumidas por la Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias, mediante el Decreto No. 0804 del 10 de noviembre de 2001.

ARTÍCULO 21. Delégase en el (a) Director (a) de apoyo Logístico, la representación del Distrito Judicial y del Sur de Cartagena, ante las empresas de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones para efectos de adelantar todos los trámites tendientes a la prestación de dichos servicios, prestación y

AUTENTICO  
FIEL COPIA DE SU  
ORIGINAL EN LOS  
LIBROS DE  
NUESTROS ARCHIVOS  
SECRETARIA  
ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS  
FECHA

228 17  
147

25 FEB 1993

trámite de reclamos, solicitudes, peticiones, quejas y recomendaciones referidas para el funcionamiento de la entidad.

ARTÍCULO 22. Asígnase al Director de Centro Urbano, las siguientes funciones:

1. Unificar y coordinar con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 75 del Decreto 1052 de 1990, la convocatoria pública a los representantes legales de las asociaciones y gremiales sin ánimo de lucro o fundaciones cuyas actividades tengan relación directa con el sector de la construcción o el desarrollo urbano, para que, electo en la elección de su representante en la Comisión de Veedurías de las Ciudades Urbanas.
2. Coordinar las convocatorias a la Comisión de Veeduría, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1052 de 1990 artículo 75, su complemento interno y demás disposiciones que lo complementen, modifiquen o sustituyan.
3. Preparar para la firma del Alcalde Mayor el informe escrito dirigido al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Urbana, que contenga el nombre de los integrantes de la Comisión de Veeduría.
4. Organizar y custodiar el expediente sobre las sesiones del Comité de Veeduría.
5. Expedir los certificados de permisos de ocupación, en los términos previstos en el artículo 46 del Decreto 564 de 2000, normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan. En el evento de verificarse incumplimiento de lo autorizado en la licencia o en el acto de reconocimiento de la edificación, dará traslado al alcalde local competente para que este inicie el trámite de imposición de las sanciones a que haya lugar.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 23. Las delegaciones contenidas mediante el presente Decreto, imponen al delegatario la obligación de informar al Alcalde Mayor sobre el desarrollo de la función delegada, y a estar atentos a las instrucciones a que haya lugar con ocasión de los mismos, de acuerdo con los parámetros señalados en la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 24. El presente Decreto se aplica sin perjuicio de las funciones que hayan sido asignadas a los distintos entes de la Alcaldía Mayor, las cuales seguirán vigentes con excepción de aquellas que sean contrarias a las disposiciones aquí establecidas.

ARTÍCULO 25. Los Servicios Públicos que en virtud de la delegación aquí conferida, adquieran bienes que consisten en actividad del Estado deberán agotar el procedimiento establecido para el ingreso y salida de los mismos a través del

AUTENTICADO  
NEL COPIA DE SU  
ORIGINAL RECIBIDA EN  
NUESTROS ARCHIVOS  
OFICINA DEL ALCALDE  
ALCALDÍA DE CALI  
RECIBIDA

21

1229 18

148

DECRETO No. 0228  
26 FEB 2009

Elmación distrital de la Dirección de Apoyo Logístico, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 0620 de 2004, normas que lo complementan, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 26. Los Servidores Públicos que en virtud de la delegación en el contrato celebran contratos de arrendamiento de inmuebles, deberán obtener previamente de la Dirección de Apoyo Logístico, autorización de recursos disponibles para el pago de servicios públicos de dichos inmuebles e informar para efectos de la actualización del inventario correspondiente, los arrendamientos de inmuebles que se llegaren a celebrar. Así mismo informen la relación con mantenimiento a bienes inmuebles del Distrito, previo a la respectiva contratación.

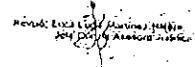
ARTÍCULO 27. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS: El presente Decreto surte a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que hubieran contrarías, en especial, las contenidas en los siguientes Actos Administrativos: Decreto 9904 de 2005, 0025 de 2005, 0057 de 2007, 0480 de 2006, 0555 de 2008, 0855 de 2008, 0072 de 2004, 0181 de 2004, 1220 de 2006, 1175 de 2005, 1178 de 2005, 0020 de 2000, 0394 de 2005, 0607 de 2006, 1172 de 2004, 0225 de 2007, 0229 de 2002, 0495 de 2006, 1504 de 2007, 0004 de 2008, 0393 de 2008, 1101 de 2006, 0210 de 2006, 007 de 2006, 1130 de 2007, 0326 de 2006, 0604 de 2007, artículo primero del Decreto 0905 de 2007, 0729 de 2006, 0023 de 2005, 0149 de 2008, 0042 de 2007, 0010 de 2006, 0065 de 2005, 1160 de 2004, 0054 de 2005, 0051 de 2005, 0140 de 2005, 0030 de 2005, 0050 de 2008, 0771 de 2008, 0790 de 2008, 0601 de 2008, 0307 de 2007, 0051 de 2002, Resolución No. 0476 de 2008, 0552 de 2005, Resolución 0693 de 2005 y el Decreto 0102 del 2 día febrero de 2009.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los 26 FEB 2009

  
JUDITH RINCÓN FLÓREZ

Alcalde(a) Mayor de Cartagena de Indias

  
Luis Carlos Martínez  
Secretario de la Alcaldía

AUTENTICADO  
FIEL COPIA DE SU  
ORIGINAL REPOSA EN  
NUESTROS ARCHIVOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
ALCALDÍA DE CARTAGENA  
FECHA: 26



149

(Favoritos)

Inicio > Compensación y Laborales > Novedades

Ayuda

- Consultas
- Conceptos
- Compensatorios >>
- Formulación
- Liquidación
- Novedades
- Embargos
- Importar
- Incapacidades
- Ocasional
- Periodica
- Vacaciones
- Parametros
- Procesos
- Presupuestos
- Costeo
- Historicos de Liquidacion
- Libranza >>
- Formulario Integrado
- Sentencia
- Terceros
- Cuentas Contables
- Cuentas Conceptos
- Cuentas Presupuestales
- Archivos
- Listas
- Archivo Integracion
- Gestor Consultas
- Reportes
- Inicio
- Peticiones
- Procesos
- Cerrar Sesion

**Filtro Novedades Periodicas**

CodEmpleado  
73126675 (A)04/01/1999-CHICO MELENDEZ OSCAR LUIS

Concepto  
PREPEN PrePensionados

Fecha Inicial      Fecha Final      Estado  
(todo)

Seleccionar      Ordenar por      Ver      Exportar

Por Defecto      (ninguna)      10

Buscar      Nuevo

NUMVINCULACION	CODCONCEPTO	SECUENCIA	NOVPERIODICA	ESTADO	VINCULACION	CONCEPTO	VALOR	FECHAINI	FECHAFIN	OBS	FECHARADICACION
Eliminar/Editar: 73126675	PREPEN	1		R	(A)04/01/1999-CHICO MELENDEZ OSCAR LUIS	PrePensionados	8500	05/01/2015 12:00:00 a.m.			05/01/2015 12:00:00 p.m.

Mensaje

Estado

FmtFecha	MM/dd/yyyy
FmtHora	hh:mm tt
Usuario	Rafael Pereira
Entidad	Cartagena
Cliente	10.40.5.252
Servidor	10.40.5.45
10:35 a.m.	11/22/2016

Tiempo: 0.0936048

D  
Cartagena, 08 de Septiembre, de 2014  
15º

Señores:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRICTAL  
Talento Humano  
Ciudad. Teléfono 17330

Cordial Saludo,

  
08-09-14

Anexo al presente copia de Derecho  
de Petición realizado por mí a la  
Lec. Rosa Delia Derán Quintero  
debido a que como su subalterno le  
comente una situación, que no es si  
no una de los tantos que hacen que  
yo halla aportado elementos a ésta  
Secretaría y solicitado, así que  
suplicado mi traslado a un colegio  
o lugar donde las condiciones de res-  
peto y tolerancia son mejores.

"Dicen por ahí que el respeto se gana"  
Pero es que me han tocado esos que  
tienen super derechos y no ha habido  
quien los baje de la nube y cuando  
exijo que se les amoneste se generan  
situaciones polémicas que rayan en el dñismo

Oscar Luis chico Melendez  
cc 73126675



151

DE: OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ

PARA: ROSA DELIA DURAN QUINTERO

ASUNTO: DESCONOCIMIENTO DE AUTORIDAD Y CLIMA LABORAL

FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Cordial saludo.

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted para comunicarle lo siguiente:

A partir de la situación presentada con el curso 6° - 2 en el mes de agosto y que implicó un procedimiento equivocado (Encargar estudiantes de grado 11° para cuidar a estudiantes del grupo en mención), que durante la estadía de éstos jóvenes se produjo una gresca que involucró a todo el salón y en la que los estudiantes cuidadores también fueron golpeados en el intento que hacían por restablecer el orden, que estos estudiantes indagaban "Es posible demandar a la Institución por lo que nos paso", que se pudo establecer quién sin autorizó los encargó, que hubo errores procedimentales que explico a continuación:

#### HECHOS

1. La licenciada Martha Haydar Martínez me solicitó permiso para retirarse de la institución antes del cumplimiento de sus compromisos del día; que le conteste que no había inconveniente siempre y cuando encargara a un docente o en la perspectiva de no lograrlo, yo mismo le cuidaría.
2. Que si hubo algún mal entendido en relación a lo acontecido, se debió enviar a la docente a coordinación para que hiciera los descargos y explicaciones del caso; el no haberlo hecho de la manera adecuada a generado tensión en relación a la comunicación de carácter laboral que se tiene con la docente ya que ésta en dos oportunidades a desconocido los llamados para tratar aspectos estrictamente laborales.

#### PETICIÓN (ART. 23 C.P.N de 1991)

Ante lo anterior solicito de usted:

1. Recordar a la docente que mientras considere laborar en la jornada de la tarde está bajo mi supervisión y que soy su superior inmediato.
2. Copia de documento o grabación que de cuenta del como ocurrió la puesta en conocimiento de los hechos a la docente, si usted lo hizo o no, por que las faltas son graves.
3. Recordar a la docente que existe el conducto regular para dirimir o aclarar conflictos que se generen como resultado de la prestación de la función docente.
4. Que reza un dicho popular que lo cortez no quita lo valiente.

Agradeciendo la atención a la presente y en espera de respuesta

Atentamente,

  
OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ

Coordinador  
Cel: 3156914674 - 3013643476 -6747930 - 6691386  
Dir. Barrio la María Carrera 30 N° 51- 07

Recibido  
Diana  
05-09-14  
Diana 7327

CC: UNALDE DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

152



Un Compromiso con la Vida  
NIT 890 102 788-5



Certificado No. 2610-1

### CONCEPTO MEDICO LABORAL

Nombre: OSCAR CHICO MELENDEZ  
CC: 73.126.675  
Edad: 47 Años  
Sexo: Masculino  
Ocupación: COORDINADOR IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER -  
CARTAGENA  
Fecha: 7 DE MAYO DE 2014

### RESUMEN CLÍNICO DE ESPECIALISTA

Paciente con Diagnostico de TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y  
DEPRESION, TRASTORNO DE SOMATIZACION, en tratamiento y  
seguimiento especializado. Por lo que se recomienda.

1. Laborar en ambiente agradable, sin discusiones ni faltas de respeto entre compañeros de trabajo.
2. Realizar revisión por parte de secretaria de educación, lo referente a cumplimiento de funciones por parte de los docentes, directivos docentes, personal administrativo, para mejorar el ambiente laboral y ayudar a aclarar las situaciones que se presenten, para evitar posteriores malentendidos.
3. Evitar exposición a situaciones estresantes, según lo contemplado en la resolución 2646 de 2008, art 6.
4. Debe acudir a controles Médicos Especialistas periódicos para evaluación de su cuadro Clínico
5. Continuar tratamiento ordenado
6. Cita en Salud Ocupacional dentro de 3 meses

HIBETH R. PALOMINO GOMEZ  
Medico Salud Ocupacional OCGN Bolivar

Cc historia Clínica  
Cc Secretaria Educación

**Gloria Osorio**

---

**De:** LUZ PATRICIA GUERRA [lguerra@sedcartagena.gov.co]  
**Enviado el:** lunes, 16 de marzo de 2015 05:44 p.m.  
**Para:** 'Gloria Osorio'  
**Asunto:** RE: OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ

153

Hola Glori ya habia visto el correo de la Dra Marinella, y ya Muriel está en busca de la información.

Un Abrazo.

Luzpa

**De:** Gloria Osorio [mailto:gosorio@sedcartagena.gov.co]  
**Enviado el:** lunes, 16 de marzo de 2015 4:43 p. m.  
**Para:** lguerra@sedcartagena.gov.co  
**Asunto:** RV: OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ

Doctora buenas tardes, conforme a este correo, le pido el favor se me indique

1. Los trámites adelantados por parte de esta Secretaría respecto al punto 2 del concepto médico laboral emitido por la Dra. Hibeth Palomino en fecha 7 de mayo/14.
2. Solicito copia del dictamen producto del proceso de calificación de origen de patología del Señor Oscar Chico, y según informa la Coordinadora de Salud Ocupacional fue remitido a la Dra. Muriel Artuz el día 29 de diciembre/14 y con fecha de radicación en Secretaria de Educación el 6 de enero/15

Lo anterior conforme al correo enviado por la doctora **MARINELLA ANGARITA CASTRO** Coordinadora Salud Ocupacional Programa Magisterio Bolívar – OCGN

Esta información es necesaria para rendir el respectivo informe al Comité de Conciliaciones del Distrito.

Gracias por su atención

Feliz día y bendiciones

**De:** SALUD OCUPACIONAL PES BOLIVAR C.EXT [mailto:socupapesbol@clinicageneraldelnorte.com]  
**Enviado el:** viernes, 13 de marzo de 2015 09:05 p.m.  
**Para:** 'LUZ PATRICIA GUERRA'  
**CC:** gosorio@sedcartagena.gov.co; martuz@sedcartagena.gov.co  
**Asunto:** RE: OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ

Buenas noches Dra. Luz Patricia

Atendiendo su solicitud, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

3. Respecto al punto 2 del concepto médico laboral emitido por la Dra. Hibeth Palomino en fecha 7 de mayo/14 no se ha recibido respuesta alguna por parte de la Secretaría de Educación, referente a revisión de cumplimiento de funciones por parte de los empleados.
4. En cuanto a la acción de tutela interpuesta por el Sr. Oscar Chico, le informo que se adelantó proceso de calificación de origen de su patología y se emitió dictamen el cual fue remitido a la Dra. Muriel Artuz el día 29 de diciembre/14 y con fecha de radicación en Secretaria de Educación el 6 de enero/15

Esperamos con esto haber dado respuesta a su inquietud (remito copia de la comunicación por medio físico)

Atentamente,

**MARINELLA ANGARITA CASTRO**

Coordinadora Salud Ocupacional  
Programa Magisterio Bolívar -- OCGN  
Tel 6535120 ext 130  
Correo electrónico: [mbcoordsocup@ocgn.com.co](mailto:mbcoordsocup@ocgn.com.co)  
[socupapesbol@clinicageneraldelnorte.com](mailto:socupapesbol@clinicageneraldelnorte.com)

154

**De:** LUZ PATRICIA GUERRA [mailto:[lguerra@sedcartagena.gov.co](mailto:lguerra@sedcartagena.gov.co)]  
**Enviado el:** miércoles, 11 de marzo de 2015 11:35 a.m.  
**Para:** [mbcoordsocup@ocgn.com.co](mailto:mbcoordsocup@ocgn.com.co); [socupapesbol@clinicageneraldelnorte.com](mailto:socupapesbol@clinicageneraldelnorte.com)  
**CC:** [gosorio@sedcartagena.gov.co](mailto:gosorio@sedcartagena.gov.co)  
**Asunto:** RV: OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ

Buenos días apreciada Marinella, copio el mensaje enviado por mi compañera del Grupo de Asesoría Legal Dra. Gloria Osorio, para tu conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco de antemano tu ayud. .

Luz Patricia

**De:** Gloria Osorio [mailto:[gosorio@sedcartagena.gov.co](mailto:gosorio@sedcartagena.gov.co)]  
**Enviado el:** lunes, 09 de marzo de 2015 3:39 p. m.  
**Para:** [lguerra@sedcartagena.gov.co](mailto:lguerra@sedcartagena.gov.co)  
**Asunto:** OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ

Buenas tardes,

El señor Oscar Luis Chico Meléndez, presentó a través de apoderado solicitud de conciliación extrajudicial contra el Distrito de Cartagena de Indias, Secretaría de Educación Distrital, institución Educativa Francisco de Paula Santander, por **presunto** daños materiales en la salud y morales que siguen causando al señor, OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ y su familia en virtud de propiciar un ambiente hostil, agresivo, amenazante insocial que causo y sigue causando daño

Dentro de los documentos que me facilitaron se encuentra, concepto médico laboral de fecha 7 de mayo de 2014, - el cual anexo-solicito se me informe el estado actual del mismo en especial del punto 2, sobre la revisión por parte de la Secretaría de Educación Distrital.

Por otro lado, el Juzgado Decimo Civil Municipal de Cartagena, en fallo de 28 de agosto de 2014, referente a la acción de tutela interpuesta por el Señor Oscar Luis Chico Meléndez, accionado Organización Clínica General del Norte, resuelve tutelar los derechos fundamental del accionante y ordena a la Organización clínica General del Norte que en 48 horas realice todos los trámites tendientes a determinar el origen de la patología que padece el señor en comento. Por lo anterior, acudo a sus buenos oficios para que se estudie la posibilidad de obtener el resultado de dicha patología.

Agradezco la atención prestada a la presente y de manera general cualquier documento que me puedan facilitar para la pronta resolución de este caso

Feliz tarde y bendiciones

C/Geno 14/04/2015

155

Señores

Secretaría de Educación Dist.  
Ciudad.

Cordial saludo

562  
2015/04/14  
2015/04/14

Anexo al presente calificación  
de Pérdida de Capacidad  
Laboral con informe de  
enfermedad profesional y  
última incapacidad para  
trámite de pensión e  
indemnización correspon-  
diente según manual del  
usuario a docentes del D.2277

Atte

Oscar Luis Chirio H.

Cc 73126635

cel: 3156714674 - 6747930  
La Maria Cra 30 N° 51-07

186

FORMATO DE NOTIFICACION

SEÑOR (a):

\_\_\_ OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ \_\_\_

**Asunto: Notificación dictamen de calificación de invalidez**

Respetado (a) Señor(a)

Hemos valorado el porcentaje de la Pérdida de Capacidad Laboral según código sustantivo del Trabajo (art 2020, 208,280-ley 812 de 2003, art 81/O Manual único de Calificación de invalidez) según aplique. Emitiendo el dictamen No \_\_\_  
\_\_\_ 73126675-04-2015\_\_\_ determinándose PCL del \_\_\_85\_\_\_%

En caso de discrepancia del presente dictamen proceder de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto ley 019/12 artículo 142....." En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los (10 días siguientes y la entidad deberá remitirlo ante las juntas regionales de calificación de invalidez de orden regional....."

El trámite ante la junta regional de calificación de invalidez se surtirá, solo después de efectuarse la calificación correspondiente por los profesionales o entidades calificadoras competente del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio o de Ecopetrol, según el caso.

También se les notifica que por requerimiento de Pliego de cargos, deben acudir a revaloración anual de pérdida de capacidad laboral,

NOTIFICADOR: AURA MARIA BAENA DOMINGUEZ  
Secretario (a) Notificador (a)

C.C. 55305687

NOTIFICADO: Oscar Luis Chico et.

C.C. 73 126 675

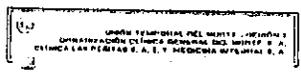
DIRECCION: La Maria K30 N°-51-07 TELEFONO: 6745930  
abril 08/2015 3156914674

FORMULARIO DE DICTAMEN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y DETERMINACIÓN DE INVALIDEZ

**Fliduprevisora S.A.**  
VALORES QUE HAN DE DIFERENCIAR

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL DICTAMEN					
DICTAMEN NÚMERO	73126675-04-2015				
FECHA DE RECEPCIÓN SOLICITUD	02 DE MARZO DE 2015				
FECHA DEL DICTAMEN	06 DE ABRIL DE 2015				
2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA					
NOMBRE CONTRATISTA	UNION TEMPORAL DEL NORTE				
DIRECCIÓN	CHIPRE CALLE 31 MC L26	6535120			
3. DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO					
PRIMER APELLIDO: CHICO	SEGUNDO APELLIDO: MELENDEZ	PRIMER NOMBRE: OSCAR	SEGUNDO NOMBRE: LUIS		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO: 73126675	FECHA DE NACIMIENTO(DIA, MES, AÑO)	EDAD: 48 años		
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/>		23 / 10 / 1965			
GÉNERO	E.CIVIL: SOLTERO() CASADO X U.L. SEPARADO () <input type="checkbox"/> VIUDO (A) <input type="checkbox"/>	ESCOLARIDAD: SECUNDARIA <input type="checkbox"/> TÉCNICO <input type="checkbox"/> UNIV <input type="checkbox"/> ESPEC X OTRO <input type="checkbox"/>			
MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/>					
4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO					
4.1. DESCRIPCIÓN DEL CARGO ACTUAL					
ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA	DOCENCIA	DENOMINACIÓN CARGO ACTUAL	NO APLICA		
ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA (EN MESES)	102meses	ANTIGÜEDAD EN EL CARGO	16AÑOS		
DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DEL CARGO	COORDINADOR				
4.2. ANTECEDENTES DE EXPOSICIÓN LABORAL					
ITEM	ENTIDAD(EMPRESA)	CARGO/OFCIO	RIESGOS	JORNADA LAB	TIEMPO DE EXPOSICIÓN EN AÑOS
1	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-CARTAGENA	DOCENTE	Ergonomico/Psicolaboral	TARDE	7 AÑOS
2	IE PONTEZUELA-CARTAGENA	DOCENTE	Ergonomico/Psicolaboral	MAÑANA	8AÑOS
3	IE PONTEZUELA-CARTAGENA	COORDINADOR ENCARGADO	Ergonomico/Psicolaboral	MAÑANA	1AÑO
4					
5. FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACION					
5.1 RELACION DE DOCUMENTOS					
a	REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO			no aplica	
b	HISTORIA CLINICA			SI	
c	EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA			SI	
d	ACTA DE LABRANTAMIENTO DE CADAVER			no aplica	
e	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN			no aplica	
f	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO			SI	
g	EXAMENES PARACLÍNICOS			NO	
h	EXAMENES PREOCUPACIONALES			NO	
i	EXAMEN PERIÓDICO OCUPACIONAL			NO	
j	EXAMEN DE RETIRO			no aplica	
k	CONCEPTO DE SALUD OCUPACIONAL			SI	
l	OTROS			SI	
5.2 DIAGNOSTICOS MOTIVO DE LA CALIFICACION					
1. TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION		CODIGO: F412	3.	CODIGO:	
2. TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, EPISODIO DEPRESIVO GRAVE PRESENTE, CON SINTOMAS PSICOTICOS		CODIGO: F333	4.	CODIGO:	
5.3 EXAMENES E INTERCONSULTAS PERTINENTES PARA CALIFICAR					
TIPO	FECHA	CONCEPTO / RESULTADO / PRONOSTICO			
PSIQUIATRIA	27 2 14	Paciente con historia clínica de trastorno mixto de ansiedad y depresión, trastorno de somatización quien dice que ha mejorado parcialmente y que siente unos impulsos eléctricos con sobresaltos como comentazos, otras veces sensación de desvanecimiento. Aparentemente sin ningún motivo.			
PSIQUIATRIA	4 12 14	Paciente presenta estado depresivo por lo que fue internado en la clínica La Misericordia con diagnóstico de depresión. Paciente ansioso con múltiples preocupaciones. Con diagnóstico de trastorno depresivo episodio grave y trastorno delirante.			
HOSPITALIZACION POR PSIQUIATRIA	13 1 15	Paciente con diagnóstico:trastorno depresivo recurrente, episodio depresivo grave presente, con síntomas psicóticos (f333) con internación en unidad de salud mental (por 20días).			
SALUD OCUPACIONAL	26 12 14	Informe de Enfermedad Profesional del Contratista:diagnóstico:Trastorno de Mixto de Ansiedad y Depresión.			
PSIQUIATRIA	2 2 15	Paciente con diagnóstico de trastorno depresivo recurrente, episodio depresivo grave presente, con síntomas psicóticos (f333), con ansiedad marcada, quien dice que no se atreve a salir solo a la calle. Durante la entrevista el paciente se mantiene quejumbroso, con sensación de debilidad, sudoración. Se ordena tratamiento farmacológico.			





### INFORME DE ENFERMEDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA

PRESTADOR: ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE	CODIGO PRESTADOR: 130010167900	REGIÓN: 3
---	--------------------------------	-----------

#### IDENTIFICACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SEDE PRINCIPAL	
NOMBRE SED: DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	IDENTIFICACIÓN(NIT):
DIRECCIÓN: CALLE DEL SARGENTO MAYOR N° 6-53 CENTRO C/GENA	TELÉFONO: 6641275

FAX	CORREO ELECTRÓNICO: geresmancas@hotmail.com	DEPARTAMENTO: BOLIVAR	MUNICIPIO: CARTAGENA	ZONA: U X R
-----	---	-----------------------	----------------------	-------------

NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	IE Francisco De Paula Santander		
TELÉFONO: 3142650247	DIRECCIÓN: Cartagena	DEPARTAMENTO: BOLIVAR	MUNICIPIO: CARTAGENA

#### INFORMACIÓN DEL OGENETA QUE ENSEÑE DIAGNÓSTICO

TIPO DE VINCULACIÓN	PLANTA	PROVISIONAL
PRIMER APELLIDO: CHICO	SEGUNDO APELLIDO: MELENDEZ	PRIMER NOMBRE: OSCAR
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO: 73126675	FECHA DE NACIMIENTO(DIA, MES, AÑO)
C.C. X C.E.		23 / 10 / 1966
DIRECCIÓN: B. LA MARIA KRA. 30 # 51-07	TELÉFONO: 6741930	DEPARTAMENTO: BOLIVAR
CARGO: DOCENTE ORIENTADOR (A)	FECHA DE INGRESO SED(DIA, MES, AÑO)	SALARIO:
D.D. RECTOR (A) COORDINADOR (A) X	25 / 07 / 2008	
		JORNADA DE TRABAJO HABITUAL: MAÑANA TARDE X NOCHE GLOBAL

#### INFORMACIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD

DIAGNÓSTICO: TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	CÓDIGO DE DIGNÓSTICO: F412	DIAGNOSTICADA POR MD PRESTADOR <input checked="" type="checkbox"/> MD SECRETARÍA <input type="checkbox"/> MD PARTICULAR <input type="checkbox"/>
--	----------------------------	--

APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO: RICARDO HAYDAR GHISAYS - PSIQUIATRIA

FECHA DE L DIAGNÓSTICO (DIA, MES, AÑO) 27 / 02 / 2014

#### INFORMACIÓN SOBRE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS

REGISTRE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA ENFERMEDAD Y A LOS CUALES HA ESTADO EXPUESTO EL DOCENTE, DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS TOMADOS EN CUENTA POR EL MÉDICO PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD

FACTOR DE RIESGO	RELACIONE EL FACTOR DE RIESGO ASOCIADO	TIEMPO DE EXPOSICIÓN UBICACIÓN ACTUAL	TIEMPO DE EXPOSICIÓN UBICACIONES EMPRESAS ANTERIORES
FISICO			
QUIMICO			
BIOLOGICO			
ERGONOMICO			
PSICOSOCIAL	clima de relaciones, la cohesión y la calidad de las interacciones y el trabajo en equipo.	2 años	NO APLICA
AMBIENTAL			

#### INFORMACIÓN SOBRE EVALUACIONES MÉDICAS

SE UTILIZÓ ALGUNA DE LAS SIGUIENTES EVALUACIONES MÉDICAS PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD?  
 EXAMEN PREOCUPACIONAL  EXAMEN PERIÓDICO OCUPACIONAL  EXAMEN MÉDICO DE RETIRO

REGISTRE LAS ACTIVIDADES QUE HAYAN SIDO REALIZADAS Y SEAN FUNDAMENTO PARA EL DIAGNÓSTICO Y CALIFICACIÓN DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL. INDIQUE LAS FECHAS DE REALIZACIÓN.

ACTIVIDADES	SI	NO	CUALES	FECHA
ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO	X			
MEDICIONES AMBIENTALES		X		
OTROS				

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: AURA MARIA BAENA DOMÍNGUEZ	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
CARGO: Médica Salud Ocupacional	C.C. X C.E. 55305687

FIRMA: <i>Aura Maria Baena Domínguez</i>	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME (DIA, MES, AÑO)
	26 / 12 / 2014

*Aura Maria Baena Domínguez*  
 Médica en Salud Ocupacional  
 F.M. 157 - Lic. 0935-12  
 Universidad de Cartagena



160

ORG. CLINICA GENERAL DEL NORTE  
Un Compromiso con la vida  
PROGRAMAMAGISTERIO BOLIVAR  
CALLE 57 # 25-105 - Tel. 3705296-3704074 BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE INCAPACIDADES No: 12182345  
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO FER DISTRITAL MAGDALENA

HACE CONSTAR QUE

Departamento:	BOLIVAR	Municipio:	CARTAGENA	Fecha Expedición:	2015/03/26
El Señor(a):	OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ	Tipo de Afiliado:	COTIZANTE		
Identificado(a) con:	CC	Numero:	73126675	Edad:	48 AÑOS
		Sexo:	MASCULINO		
Plantel Educativo:	INSTCN. EDUC. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER				
Jornada:	TARDE	Area:	COORDINADOR		
Dias de Incapacidad:	30 Dias	Tipo Incapacidad:	PRORROGA	Clase:	ENFERMEDAD PROFESIONAL
Periodo comprendido desde:	26-marzo-2015	Hasta:	24-abril-2015		
Diagnostico:	F332	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE- EPISODIO DEPRESIVO GRAVE P			
<b>MEDICO QUE ORDENA</b>					
Nombre:	RICARDO HAYDAR GHISAYS				
Especialidad:	PSIQUIATRIA				
Registro Medico:	17594				
					FIRMA PACIENTE

Nota: La legibilidad, el diligenciamiento incompleto o la inconsistencia en la información de esta solicitud son causales de devolución de la misma.  
Orden Valida por 3 Dias

Impresa Por: patriciae

2015/03/26 13:56:43

UNIDAD TEMPRAL DEL NORTE - PRESTADOR  
ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.  
CLÍNICA LAS PÉDREGAS S.A. E. Y ASISTENCIA INTEGRAL S.A.

INFORME DE ENFERMEDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA

PRESTADOR: ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE CODIGO PRESTADOR: 130010167900 REGIÓN: 3

IDENTIFICACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SEDE PRINCIPAL

NOMBRE SED. DEPARTAMENTAL DE IDENTIFICACIÓN(NIT): DIRECCIÓN: CALLE DEL SARGENTO MAYOR N° 6-53 TELEFONO 6641275  
BOLIVAR CENTRO C/GENA

FAX CORREO ELECTRÓNICO: DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA ZONA  
geralesimancas@hotmail.com U X R

CENTRO EDUCATIVO DONDE LABORA EL DOCENTE

NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA IE Francisco De Paula Santander

TELÉFONO: 3142650247 DIRECCIÓN: Cartagena DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA ZONA  
U X R

INFORMACIÓN DEL DOCENTE A QUIEN SE LE DIAGNOSTICA ENFERMEDAD PROFESIONAL

TIPO DE VINCULACIÓN PLANTA PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO: CHICO SEGUNDO APELLIDO: MELENDEZ PRIMER NOMBRE: OSCAR SEGUNDO NOMBRE: LUIS

TIPO DE IDENTIFICACIÓN C.C. X C.E. NUMERO: 73126675 FECHA DE NACIMIENTO(DIA, MES, AÑO) SEXO  
23 / 10 / 1966 MASCULINO X FEMENINO

DIRECCIÓN: B. LA MARIA KRA. 30 # 51-07 TELEFONO: 6747930 DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA

CARGO: DOCENTE ORIENTADOR (A) FECHA DE INGRESO SED(DIA, MES, AÑO) SALARIO: HORAS DE TRABAJO HABITUAL  
D.D. RECTOR (A) COORDINADOR (A) X 25 / 07 / 2008 MAÑANA TARDE X NOCHE GLOBAL

INFORMACIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD

DIAGNÓSTICO: TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION CÓDIGO DE DIGNÓSTICO: F412 DIAGNOSTICADA POR  
MD PRESTADOR X MD SECRETARÍA MD PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO: RICARDO HAYDAR GHISAYS - PSIQUIATRIA

FECHA DE L DIAGNOSTICO (DIA, MES, AÑO) 27 / 02 / 2014

INFORMACIÓN SOBRE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS CON LA ENFERMEDAD

REGISTRE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA ENFERMEDAD Y A LOS CUALES HA ESTADO EXPUESTO EL DOCENTE, DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS TOMADOS EN CUENTA POR EL MÉDICO PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD

FACTOR DE RIESGO	RELACIONE EL FACTOR DE RIESGO ASOCIADO	TIEMPO DE EXPOSICIÓN UBICACIÓN ACTUAL	TIEMPO DE EXPOSICIÓN UBICACIONES O EMPRESAS ANTERIORES
FISICO			
QUIMICO			
BIOLOGICO			
ERGONÓMICO			
PSICOSOCIAL	clima de relaciones, la cohesión y la calidad de las interacciones y el trabajo en equipo	Zaños	NO APLICA
AMBIENTAL			

INFORMACIÓN SOBRE EVALUACIONES MEDICAS REALIZADAS AL TRABAJADOR

SE UTILIZÓ ALGUNA DE LAS SIGUIENTES EVALUACIONES MEDICAS PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD?  
EXAMEN PREOCUPACIONAL EXAMEN PERIÓDICO OCUPACIONAL X EXAMEN MÉDICO DE RETIRO

MONITOREOS RELACIONADOS CON LA ENFERMEDAD

REGISTRE LAS ACTIVIDADES QUE HAYAN SIDO REALIZADAS Y SEAN FUNDAMENTO PARA EL DIAGNÓSTICO Y CALIFICACIÓN DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL. INDIQUE LAS FECHAS DE REALIZACIÓN

ACTIVIDADES	SI	NO	CUALES	FECHA
ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO	X			
MEDICIONES AMBIENTALES		X		
OTROS				

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL INFORME

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: AURA MARIA BAENA DOMINGUEZ DOCUMENTO DE IDENTIDAD NUMERO  
C.C. X C.F. 55305687

CARGO: Médica Salud Ocupacional FECHA DE OILIGENCIAMIENTO DEL INFORME (DIA, MES, AÑO)

FIRMA: 26 / 12 / 2014

Aura María Baena Domínguez  
Médica Esp. Salud Ocupacional  
R.M. 123456789  
Unidad de Cartagena

{fiduprevisora}

	22 Sep 2014	2:30 pm	5 pm	S. E. Distrital	Bolivar
--	----------------	------------	------	-----------------	---------

ASESORIA A SECRETARIA DE EDUCACION	Asesorio Secretaria Educacion manejo casos medicos
------------------------------------	--

SECRETARIA DE EDUCACION	Luzmila Ochoa M Maricela Arz de Alvar	P. U. Salud Ocupacional P. U. Salud Ocupacional	Arizaga
REPRESENTANTE UT	Marinela Anguita	Coord. S.O. UTN	

1. Oscar chico Valiente. Trabajador con trastorno depresivo en manejo médico, quien se encuentra en proceso de calificación de origen. Se están aplicando las herramientas
2. Se defía establecido como los días martes el horario para exámenes médicos ocupacionales, ingreso-egreso x a S.E.D. 30 cupos. Se solicita enviar el correo con el listado de trabajadores.
3. Aida M. Cuisón Montalvan, ce: 45.453.326. Doctore manifiesta negos xa institucion por estar ubicada cerca de bomba gasolina. Se sugiere realizar matriz de Peligros le Perpetro Socano.
4. Sandro Rongel. ce: 73.140.256. Solicita traslado de 16 x dificultades con alimentacion
5. Mautzo Payano Ameta ce: 30.758.508. Se recomendó pasar renuncia x tiempo, edad y salud. Se sugiere reentrar por S.O. de SED

(fiduprevisora)

1	Próxima reunión 6 de octubre 2:30 pm	U. Salud Ocupacional SED - UTN. Coord. S.O	22 Apr 2014	6 Oct. 2014
2	Realizar seguimiento de los casos por UTN y SED.	"	22 Apr 2014	6 Oct. 2014
3				

6. Carmen Irene Jiménez cc: 33.153.189  
La docente solicita no cambio de jornada de la tarde a la mañana por tto psiquiátrico y somnolencia
7. Fanny Acevedo Mendosa cc: 41.707958  
CA de mama controlado y en seguimiento por oncología. Se programó cita con Salud Ocupacional para reunión de estado de salud y emisión de recomendaciones.
8. Isabel Teresa Barrios cc: 45.455.041  
STE? hipotiroidismo labora en IE de niños sordos y requiere movimientos de manos x lenguaje de señas citar xa evaluación con S.O.
9. ~~Edith Barrios~~ ~~Barrios~~ ~~Barrios~~ cc: Jose Manuel Barrios cc: 73.095656. Catarata bilateral. Por UTN verificar programación trasplante córnea. Enviar correo y cita.
10. Edith Barragan Henzo cc: 23.214.166. Paciente con lesión en rodilla producto de AT. Coordinar JM. ortopedia y S.O. para deficiencia de conducta.

fiduprevisora

Hoja 1)

ACTA No	FECHA	HORA INICIAL	HORA FINAL	ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	DEPARTAMENTO
	Sept 17/14	1:15 pm		S.E. Distrital	Bolívar

REUNION	TEMA
ASESORIA A SECRETARIA DE EDUCACION	Análisis de puesto de trabajo Sr. Oscar Chico con énfasis prelaboral

ASISTENTES			
ASISTENTE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
SECRETARIA DE EDUCACION	Jesvía Olmos	P.U. S.O. SED.	<i>[Firma]</i>
REPRESENTANTE UT	Mauritelia Augaqui	Coord. UTA S.O.	<i>[Firma]</i>
	Aura Díaz	Coord. Guayaquil	Aura Díaz
	Dayro Salazar	Preorientador	<i>[Firma]</i>
	Rosa Delia Brán	Reclama	<i>[Firma]</i>
	Oscar Chico	Coordinador estro	

**PUNTOS TRATADOS**

FR. falta responsabilidad, cuidar la salud de otros  
 ordenes contradictorias, trabajo en horas extra, dominicales y festivos,  
 Desde agosto de 2008 - 17 octubre 2013 tiempo de exposición a F.R.  
 Situación con Profesor Harting Francisco → El docente Francisco como solista de tiempo a estudiantes sin autorización al coordinador realizó las denuncias respectivas y se citó al docente para desahogos pero el docente realizó varias situaciones para evitar la reunión de desahogos. Días después al docente los amenazó (a rectora y coordinador). Posteriormente el docente Francisco Harting denunció un presunto abuso sexual por parte del coordinador a una estudiante, se inició todo el protocolo de denuncia ante la Fiscalía, cuyo fallo según el Sr. Oscar fue favorable a su nombre.  
 El coordinador comentó al docente para circular la información en toda la institución y llegó a la

(fiduprevisora

NUM.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA COMPROM.	FECHA CUMPL.
1				
2				
3				

comunidad. El coordinador refiere que durante el tiempo en el que se dio el proceso de investigación presentaba tener, y a veces a asistir a su lugar de trabajo, se afectó su salud y requirió consulta a especialistas en UTM. El coordinador reclama que por parte de la secretaría de Educación no realizó seguimiento al caso de la pronta denuncia de acoso sexual, no hubo reparaciones y resarcimiento por las graves acusaciones que le hicieron.

El dr. Oscar lee carta radicada en secretaría de Educación del 2 de Mayo/12 y la rectora lee acta de investigación que realizó la UNALDE en su momento, quien aporta copia de la misma al proceso.

El coordinador radica en Procuraduría y SED (17330 radica) queja por falta de colaboración de los docentes al coordinador en momentos de ausencia de compañeros de trabajo (incapacitados). Comenta que en la 19 hora se ausentan hasta 5 docentes por día por llegar tarde.

El coordinador refiere dificultades por tener y denunciar las inasistencias de los docentes y debido a sus quejas esta tarea le fue retirada ya que él refería que no estaba dentro de sus funciones.

La rectora aporta copia de las funciones del coordinador. Ingresó como docente desde 1999, Coordinación como 2006, y en el 2008 es nombrado como coordinador de la IE Pío de Paula Siler. comenta que no recibió inducción del cargo.

ACTA No	FECHA	HORA INICIAL	HORA FINAL	ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	DEPARTAMENTO
	Sep 17 2014	1:15 pm		SE Distrital	Bolívar

REUNION	TEMA
ASESORIA A SECRETARIA DE EDUCACION	Análisis de puestos de trabajo con énfasis prelaboral Sr. Oscar Chico

ASISTENTES			
ASISTENTE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
SECRETARIA DE EDUCACION			
REPRESENTANTE UT			

PUNTOS TRATADOS

→ continua acta de Análisis de Puestos de Trabajo  
 El Sr. Oscar Chico comenta q' debido de sus funciones no estaban el seguimiento del ausentismo de los docentes. Refiere el docente coordinador q' durante el año 2008 venia a realizar actividades los días sábados junto con los otros coordinadores para planeación de actividades. Refiere q' en la actualidad no tiene estas situaciones pero tiene un apoyo de otra coordinadora y esto no se presenta. Esta situación los coordinadores laboran 8 horas diarias, 6 horas con estudiantes y 2 horas para trabajo administrativo. El Sr. Oscar insiste en q' las situaciones se presentaron durante el año 2008-2012. Refiere q' se realizaban reuniones ocasionales los días sábados con la otra coordinadora en forma ocasional, no domingos ni festivos. Esto se

hacia por voluntad propia. El Sr. Oscar comenta q' las jornadas pedagógicas se pueden programar los sábados, y se realizan en la semana de desarrollo institucional.

F-UPM-002-02

fiduprevisora

NUM.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA COMPROM.	FECHA CUMPL.
1				
2				
3				

(Respecto al ~~abuso~~ laboral)

El Coordinador refiere q' la planeación con sus colegas se da con dificultad y esto le genera frustración al Coordinador, según su percepción.

El coordinador refiere que no es víctima de acoso laboral de la rectora

Al finalizar la reunión el docente Sr Oscar Chico hace unos comentarios sobre el procedimiento de manejo médico de su condición de salud, ya que se cataloga como dependiente a medicamentos que generan somnolencia. El Sr. Oscar manifiesta que tiene seguimiento médico y asesoría jurídica por su situación





**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**  
**FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL**  
 DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005  
 CONSECUTIVO NO. 0

HOJA No. 1

**I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION**

NOMBRE SECRETARIA:

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICARTAGENA DE INDIAS

NIT ENTIDAD NOMINADORA  
890480184-4

DEPARTAMENTO

BOLIVAR

**II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE**

1 Primer Apellido

CHICO

Segundo Apellido

MELLENDEZ

Primer Nombre

OSCAR

Segundo Nombre

LUIS

2 Tipo de Documento:

CC  CE

Número de Documento:

73126675

GRADO DE ESCALAFON 12

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL

Institucion Educativa Francisco de Paula Santander - Sede Principal

**III. SITUACION LABORAL**

1 REGIMEN DE CESANTIAS

Annual  Retroactivo

2 REGIMEN DE PENSIONES

Nacional  Nacionalizado  Vigencia 812/2003

3 CARGO: Docente

Directivo Docente

Coordenador

4 NIVEL: Preescolar

Primaria

Básica Secundaria

5 ACTIVO: SI  NO

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba  Propiedad  Provisionalidad  Otro  Cual?

**IV. HISTORIA LABORAL**

**INGRESO**

Tipo Acto Administrativo

Decreto

26/03/1999

Fecha Acto Administrativo

25/02/1999

Fecha Posesión

NOVEDADES

0107

TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A			DESDE		
		d	m	y	d	m	y
1							
Tipo de Novedad	Ing. y Reing.						
Plan del Educativo	ESCUELA DE PONTEZUELA						
Municipio	Cartagena (Bo)						
		Decreto					
			0107	25/02/1999			26/03/1999

Elaboro FREDY TORRES ARROYO

Revisó FREDY TORRES ARROYO

Aprobó fta

Huimano-(4101,6)- Certificado Laboral FPA

FmtFecha dd/mm/yyyy

Página 1 de 3

43

159

HOJA No. 2

2	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Organizacion y Distribucion ESCUELA DE PONTEZUELA Cartagena (Bol)	Resolucion	0263	06/11/2001	06/11/2001
3	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Incorporacion ESCUELA DE PONTEZUELA Cartagena (Bol)	Decreto	0312	20/05/2003	20/05/2003
4	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Incorporacion ESCUELA DE PONTEZUELA Cartagena (Bol)	Decreto	0057	23/01/2004	23/01/2004
5	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Terminacion Comision Centro Educativo De Pontezuela Indefnida	Decreto	0522	10/04/2007	10/04/2007
6	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Organizacion y Distribucion ESCUELA DE PONTEZUELA Indefnida	Resolucion	3575	16/10/2007	16/10/2007
7	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Ing. y Reing INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Indefnida	Decreto	0541	16/07/2008	16/07/2008
8	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Continuidad Institucion Educativa Francisco De Paula Santander Cartagena (Bol)	Decreto	714	06/03/2008	01/08/2008
9	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Continuidad Institucion Educativa Francisco De Paula Santander Cartagena (Bol)	Decreto	1094	16/09/2009	01/02/2010
10	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Ascensos Institucion Educativa Francisco De Paula Santander Cartagena (Bol)	Resolucion	730	15/09/2010	09/08/2010
11	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Ascensos Institucion Educativa Francisco De Paula Santander Cartagena (Bol)	Resolucion	0008	04/02/2010	06/10/2010
12	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Continuidad Institucion Educativa Francisco de Paula Santander Cartagena (Bol)	Decreto	1055	04/04/2011	01/05/2011
13	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Ascensos Institucion Educativa Francisco de Paula Santander Cartagena (Bol)	Resolucion	0308	30/08/2013	30/08/2013

Elabora FREDY TORRES ARROYO

Revisa FREDY TORRES ARROYO

Aprobó: Ra

HOJANO. 3

14	Tipo de Novedad	Ascritos	Resolucion	0270	30/04/2015	30/04/2015
	Planuel Educativo	Institucion Educativa Francisco de Paula Santander				
	Municipio	Cartagena (Bolí)				
			TIEMPO TOTAL	19 - 6 - 17		

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL 19 - 6 - 17

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE

Fondo Prestacional del Magisterio

COMIENZA 26/03/1999 FINALIZA

VII. OBSERVACIONES

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

FREDDY TORRES ARROYO

Tipo de Documento

CC  X CE

Cargo

TECNICO CERTIFICADOS

Numero de Documento

73162977

14/10/2016

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



162

**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS  
CONSECUTIVO NO. 0**

**I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION**

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRI. CARTAGENA DE INDIAS NIT ENTIDAD NOMINADORA: 890480184-4

DEPARTAMENTO: BOLIVAR

**II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE**

1 Primer Apellido: CHICO Segundo Apellido: MELENDEZ

Primer Nombre: OSCAR Segundo Nombre: LUIS

2 Tipo de Documento: CC  CE  Número de Documento: 73126675

GRADO DE ESCALAFON: 12

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: Institucion Educativa Francisco de Paula Santander - Sede Principal

**III. SITUACION LABORAL**

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual  Retroactivo

2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional  Nacionalizado  Vigencia 812/2003

3 CARGO: Docente  Directivo Docente  Cual? Coordinador

4 NIVEL: Preescolar  Primaria  Básica Secundaria

5 ACTIVO: S  N

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba  Propiedad  Provisionalidad

Otro  Cual?

**V. SALARIOS DEVENGADOS**

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2014
	HASTA:	31 - 12 - 2014
AA-Asignacion Adicional Coordinador 20%		365.294,00
Asignacion Basica		1.808.388,00
Prima de Clima		135,00
Prima de Escalafón		75,00
Prima de Navidad		2.327.419,00
Prima de Servicios		506.349,00
Prima de Vacaciones Docentes		1.117.161,00
Prima Grado		150,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.124.971,00</b>

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2015
	HASTA:	29 - 04 - 2015
AA-Asignacion Adicional Coordinador 20%		365.294,00
Asignacion Basica		1.911.586,00
Prima de Clima		135,00
Prima de Escalafón		75,00
Prima Grado		150,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.277.240,00</b>

Elaboro FTA

Reviso FTA

Aprobo FTA

FACTORES SALARIALES	DESDE:	30 - 04 - 2015
	HASTA:	31 - 12 - 2015
AA-Asignacion Adicional Coordinador 20%		459.337,00
Asignacion Basica		2.273.944,00
Prima de Clima		135,00
Prima de Escalafón		75,00
Prima de Navidad		2.990.848,00
Prima de Servicios		1.378.010,00
Prima de Vacaciones Docentes		1.435.607,00
Prima Grado		150,00
<b>TOTAL</b>		<b>8.538.106,00</b>

**VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA**

Nombre Completo

FREDY TORRES A.

Tipo de Documento

CC

CE

Numero de Documento

73162977

Cargo

Técnico

14/10/2016

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

**CONTINUACION CERTIFICACION SALARIAL**

NOMBRE: CHICO MELENDEZ OSCAR LUIS

**ANEXO HORAS EXTRAS**

**AÑO 2014**

MES	VALOR
MAYO	118.510,00
<b>TOTAL</b>	<b>118.510,00</b>

Elabero FTA

Reviso FTA

Aprobo FTA

# HOJA DE REVISIÓN

PRESTACIÓN: PENSION DE INVALIDEZ  
TRAMITE NORMAL

OFICINA REGIONAL: CARTAGENA

APELLIDOS: CHICO MELENDEZ	NRO. RADICACIÓN: 2016-PENS-338267
NOMBRES: OSCAR LUIS	FECHA RADICACIÓN: 02-JUN-2016
DOCUMENTO: CC 73126675	FECHA RECIBO: 18-AUG-2016
VINCULACIÓN: NACIONAL	FECHA ESTUDIO: 28-AUG-2016
FTE RECURSOS: SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91	FECHA RETIRO:
PLANTEL: INSTCN. EDUC. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	FECHA STATUS:
	FECHA EFECTOS:
	MESADA FECHA STATUS: 0
	MESADA FECHA EFECTIVIDAD: 0

## BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CC	73126675	OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ	100	DOCENTE	

ESTADO: NEGADA

28-08-2016

NO CUMPLE TIEMPO LABORADO.

PERIODO LABORADO INFERIOR AL MINIMO ESTABLECIDO

EL CERTIFICADO DE SALARIOS PRESENTA INCONSISTENCIA

### OBSERVACIONES:

SE INFORMA A LA S.E QUE LA FECHA DEL DICTAMEN DE LA INVALIDEZ ES 06-04-2015, POR LO TANTO Y TENIENDO EN CUENTA QUE A DICHA FECHA NO SE HAN CAUSADO LA PRIMA DE VACACIONES Y NAVIDAD, SE SOLICITA ANEXAR SALARIOS 2014-2015 PARA CONTINUAR CON EL TRAMITE DE LA SOLICITUD.  
D.Q

DANIELA QUINTERO CANO  
FIRMA DEL REVISOR

165

# HOJA DE REVISIÓN

**PRESTACIÓN: PENSION DE INVALIDEZ**  
**TRAMITE NORMAL**

**OFICINA REGIONAL: CARTAGENA**

<b>APELLIDOS:</b> CHICO MELENDEZ	<b>NRO. RADICACIÓN:</b> 2016-PENS-338267
<b>NOMBRES:</b> OSCAR LUIS	<b>FECHA RADICACIÓN:</b> 02-JUN-2016
<b>DOCUMENTO:</b> CC 73126675	<b>FECHA RECIBO:</b> 18-AUG-2016
<b>VINCULACIÓN:</b> NACIONAL	<b>FECHA ESTUDIO:</b> 28-AUG-2016
<b>FTE RECURSOS:</b> SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91	<b>FECHA RETIRO:</b>
<b>PLANTEL:</b> INSTCN. EDUC. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	<b>FECHA STATUS:</b>
	<b>FECHA EFECTOS:</b>
	<b>MESADA FECHA STATUS:</b> 0
	<b>MESADA FECHA EFECTIVIDAD:</b> 0

## BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CC	73126675	OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ	100	DOCENTE	

**ESTADO: NEGADA**

28-08-2016

NO CUMPLE TIEMPO LABORADO.

PERIODO LABORADO INFERIOR AL MINIMO ESTABLECIDO

EL CERTIFICADO DE SALARIOS PRESENTA INCONSISTENCIA

**OBSERVACIONES:**

SE INFORMA A LA S.E QUE LA FECHA DEL DICTAMEN DE LA INVALIDEZ ES 06-04-2015, POR LO TANTO Y TENIENDO EN CUENTA QUE A DICHA FECHA NO SE HAN CAUSADO LA PRIMA DE VACACIONES Y NAVIDAD, SE SOLICITA ANEXAR SALARIOS 2014-2015 PARA CONTINUAR CON EL TRAMITE DE LA SOLICITUD.  
D.Q

**DANIELA QUINTERO CANO**  
FIRMA DEL REVISOR

INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN  
Ente: 13001 - CARTAGENA

Fecha Consulta: 01/08/2016 09:36:52 a.m.  
Radicación: 2016-PENS-338267

166

Docente: CC - 73126675 - OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ  
Código Prestación completo: PENS - PENSIONES  
PEI - PENSION DE INVALIDEZ  
97 - TRAMITE NORMAL

Motivo Cesantía Parcial:4:  
Valor Solicitado: \$ 0,00  
Fuente Recursos: 4 - SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91  
Tipo Vinculación: 1 - NACIONAL  
Establecimiento: INSTCN. EDUC. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
Estado: 2 - Enviado\_Fiduciaria  
NVEZ: 1

#### INFORMACIÓN DOCUMENTOS ENTREGADOS

Tipo Documento	Recibido / No Recibido
CERTIFICADO DE SALARIOS AL MOMENTO DE LA VALORACION	SI
CERTIFICADO DE SALARIOS AL MOMENTO DE PRODUCIRSE LA INVALIDEZ	SI
CERTIFICADO DE VALORACION MEDICA QUE DETERMINE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL	SI
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	SI
PROYECTO DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACION	SI
ACTO ADMINISTRATIVO DE RETIRO DEFINITIVO DEL SERVICIO	NO
CERTIFICADO DE NO DEVENGAR PENSION O RESOLUCION QUE LO QUE LO PENSIONO	SI
FALLO CONTENCIOSO	NO
MANIFESTACION EXPRESA DEL DOCENTE SOBRE SI DEVENGA O NO PENSION ALGUNA DEL ESTADO	SI
SOLICITUD DIRIGIDA AL REPRESENTANTE DE MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL ANTE EL RESPECTIVO FER.	SI

#### INFORMACIÓN CAMBIOS DE ESTADO

Usuario	Fecha	Observación	Estado
	01/08/2016 09:35:27 a.m.		Enviado_Fiduciaria
	02/06/2016 10:30:00 a.m.		Radicado_Ente

50

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

"Por la cual se reconoce Pensión de Invalidez a la docente **CHICO MELENDEZ OSCAR LUIS**"

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE, LA LEY 91 DE 1989, EL ART. 56 DE LA LEY 962 DE 2005, EL DECRETO 2831 DE 2005 Y DEMAS NORMAS QUE LAS MODIFICAN O ADICIONAN Y DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES

**CONSIDERACIONES**

- Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2016-PENS-338267, el (la) señor(a) **CHICO MELENDEZ OSCAR LUIS**, identificado(a) con la Cédula Ciudadanía No. 73.126.675 de Cartagena, solicita el reconocimiento y pago de una **Pensión de Invalidez**, por sus servicios prestados como docente de vinculación **NACIONAL/SITUADO FISCAL PRESUPUESTO LEY 91**. PLANTEL : INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-CARTAGENA.

Que el docente ingreso a laborar el día 26 de Marzo de 1999 hasta el 6 de Abril de 2016, fecha en el dictamen.

- Que el peticionario aportó los siguientes documentos:

- ✓ Formato de solicitud de prestación debidamente diligenciado.
- ✓ Fotocopia Legible de la cédula
- ✓ Certificado de tiempo de servicio
- ✓ Certificado de Salarios donde consta el salario devengado al momento de la Incapacidad.
- ✓ Certificado de entidades administrativas de pensión, indicando si se encuentra o no pensionado.
- ✓ Certificado médico original del grado de invalidez, expedida por la entidad médico asistencial a la cual se encuentra afiliado.
- ✓ Manifestación expresa del peticionario si devenga o no pensión alguna del Estado.

- Que los factores que sirvieron como base de liquidación son:

Factor Salarial	Valor Mensual
Asignación Básica	\$ 2.475.137
Sobre Sueldo Rector <del>20%</del>	504.928
Prima de Navidad	249.237
Prima de Vacaciones	119.634
Prima de Grado	150
Prima de Escalafón	75
Prima de clima	135
Total salario base de liquidación	3.349.296
<b>Total salario base de liquidación por el 75%</b>	<b>\$2.511.972</b>

- Que de acuerdo al certificado médico expedido por **Unión Temporal del Norte** de fecha **4/6/2016**, entidad que presta el servicio Médico Asistencial, el porcentaje de pérdida de la capacidad laboral es del **85%**, lo cual le da derecho a disfrutar de una pensión por invalidez equivalente al **75%** del salario devengado al momento de presentarse la invalidez.

**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_**

*"Por la cual se reconoce Pensión de Invalidez a la docente **CHICO MELENDEZ OSCAR LUIS**"*

- Que el docente adquiere el status el **06/04/2016**, con una mesada de **DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.511.972)**, y es retirado del servicio por Resolución xxxxxxxxx a partir del **06/04/2016**.
- Que de Acuerdo con el certificado expedido por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, el docente devengó salario hasta el, **06/04/2016** en consecuencia la mesada por valor de: **DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.511.972)**, será efectiva a partir del **06/04/2016**, fecha en que cesó el auxilio económico.
- Que esta pensión es incompatible con la percepción de salarios o cualquier clase de pensión.
- Que para el disfrute de esta pensión se exige el retiro del servicio.
- Que esta pensión se incluirá en nómina durante el tiempo en que el (la) docente permanezca en estado de incapacidad laboral exigido por la ley y se declarará extinguida cuando recupere la capacidad laboral.
- Que esta pensión se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988 y el artículo 14 de la Ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.
- Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- Que son disposiciones aplicables entre otras, el Decreto 3135 de 1968 Decreto 1848 del 1969, la Ley 91 de 1989, la Ley 812 de 2003, Decreto 3752 de 2003

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer y Pagar al docente: **CHICO MELENDEZ OSCAR LUIS**, identificado(a) con la Cédula Ciudadanía No. **73.126.675** de **Cartagena**, una Pensión mensual de Invalidez por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.511.972)**. A partir de: **06/04/2016** como docente de vinculación **NACIONAL/SITUADO FISCAL PRESUPUESTO LEY 91- INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-CARTAGENA**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, a través de la Entidad Fiduciaria, previas las deducciones ordenadas por la Ley.

**PARAGRAFO:** Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

**ARTICULO TERCERO.** El beneficiario deberá someterse cada seis (6) meses a la evaluación médica en la entidad que presta el servicio médico-asistencial para establecer el aumento o disminución de la pérdida de la capacidad laboral. En el evento en que el control médico no se realice, se dificulte o se haga imposible por oposición del pensionado sin razones válidas, se suspenderá el pago de la pensión de

**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_**

"Por la cual se reconoce *Pensión de Invalidez* a la docente **CHICO MELENDEZ OSCAR LUIS**"

invalidez mientras dure la mora en someterse a dicho control médico.

**ARTICULO CUARTO:** El Fondo de Prestaciones del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional, para efectos de la prestación del servicio médico-asistencial en beneficio del jubilado, el 12.5% en virtud de la Ley 1250 del 2008.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretario de Educación Distrital de Cartagena de Indias.

**ARTICULO SEXTO:** Se reconoce Personería Jurídica a la Doctora **VERENA JUDITH PETRO MORELO**, identificada con la cedula de ciudadanía NO. 45.481.629 de Cartagena, con tarjeta profesional No.58.934 del C.S. de la J.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Cartagena de Indias, a los \_\_\_\_\_

**GERMAN ARTURO SIERRA ANAYA**  
Secretario de Educación Distrital de Cartagena

*Elaboro: Sol Mary Salinas*  
*Revisó: Justina Yances*

<i>FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO</i>	
<i>Secretaría de Educación Distrital</i>	
En Cartagena a los _____ del mes _____ del año _____	Se notifico Personalmente del contenido de esta Resolución
Señor(a) _____	
No. C.C. _____ de _____	
TP No. _____ De _____	
Consejo Nacional de la Judicatura se le hicieron conocer que contra ella procede el Recurso de Reposición al término para interponerlo y sustentarlo	
NOTIFICADO _____	NOTIFICADOR _____

170



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE: \_\_\_\_\_  
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FORMATO DE SOLICITUD PENSIONES

Radicado No. 20160018310 Fecha de Radicación 31/5/16  
(Para uso exclusivo de la entidad territorial)

Este formulario debe estar completamente diligenciado en letra impresa y legible. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras

PARA USO DEL EDUCADOR

Tipo de Pensión  
 JUBILACIÓN  RETIRO POR VEJEZ  JUBILACIÓN POR APORTES  INVALIDEZ

Datos de Educador

1 Primer Apellido CHICO Segundo Apellido MELENDEZ

Primer Nombre OSCAR Segundo Nombre LUIS

2 Tipo de Documento:  C.C.  C.E. Numero de Documento: 93126675

3 Dirección Residencia (para correspondencia) ZA MARIA CRA 30 N 51-07

Teléfono Residencia (o donde se pueda ubicar) 6747930

4 Ciudad o Municipio CARTAGENA Departamento BOLIVAR

5 Nombre del Establecimiento educativo donde labora: FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Ciudad o Municipio CARTAGENA Departamento BOLIVAR

Nivel  
 Preescolar  Primaria  Basica Secundaria  Directivo

6 Correo electrónico OSCHIME11966@gmail.com

SEÑOR EDUCADOR A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRONICO USTED RECIBIRÁ INFORMACIÓN SOBRE EL TRAMITE DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA

Tipo de Vinculación  
 Nacional  Nacionalizado  Departamental  Municipal  Distrital

FECHA ULTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL: 26/03/999

7 Activo al Servicio Docente  Si  No  
Si no esta activo al Servicio Docente informe si colizó a otra entidad  Si  No

Nombre de la Entidad donde colizó \_\_\_\_\_

Esta pensionado por otra entidad  Si  No

Nombre de la entidad que lo pensionó \_\_\_\_\_ Fecha en la que se pensionó \_\_\_\_\_

Oscar Luis Chico M.

FIRMA DOCENTE

Vereen ll

FIRMA APODERADO

EL USUARIO A TRAVÉS DEL APODERADO DEBE ASESORARSE DEBIDAMENTE OTORGANDO SU CONSENTIMIENTO COMPLETO DEL ASOCIADO - NÚMERO DE TARJETA

DESPRENDIBLE PARA EL SOLICITANTE DE LA PRESTACIÓN

RADICADO No. \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

54

171

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION 73.126.575

CHICO MELENDEZ

IDENTIFICACION

OSCAR LUIS

IDENTIFICACION

*Oscar Luis Chico M.*  
Firma



IMPRESION DEL DEDILLO

FECHA DE NACIMIENTO 23-OCT-1966

CARTAGENA  
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

B+

G.S. RH

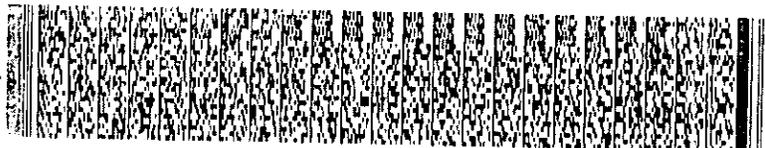
M

SEXO

16-JUL-1985 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0500100-00415044-M-6073126675-20121208

0031865248A 1

6032 147100

30 380 12  
Oscar Luis Chico Melendez

En la República de Colombia. Departamento de Bolívar

Municipio de Cartagena o 12.

del mes de Abril de mil novecientos 72.

se presentó identificado con

domiciliado en Segua y declaró:

### SECCION GENERICA

Que para los efectos legales denuncia ante esta Notaria Tercera (3)

que el día 23 del mes de Octubre de mil novecientos 66-

nació en el Municipio de Segua Departamento de Bolívar, República de Colombia, un niño de sexomare a quien se le ha dado el nombre de Oscar Luis

### SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento lugar

Nombre de la madre Gloria Melendez Arnedo

Identificada con 33131758 Sma de profesión Logar

de nacionalidad col de estado civil soltera

Nombre del padre Santander Chico Samartín

Identificado con 3784048 Sma de profesión Negociante

de nacionalidad col de estado civil soltero

Certificó el nacimiento Licencia No.

quienes suscriben la presente Acta para que acredite el nacimiento.

El denunciante Santander Chico Samartín

Los testigos

El Funcionario que autoriza el registro

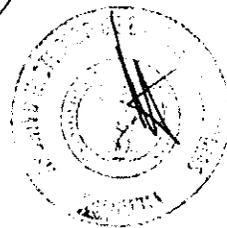
### DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Para los efectos del artículo 2o. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo

Santander Chico Samartín  
Firma del padre que hace el reconocimiento.

Firma y sello de funcionario por el cual se hace el reconocimiento.

VALIDO PARA ORDENAR  
ART. 115 DECRETO 4280 DE 1970



El presente documento se encuentra depositado en el Archivo Histórico

de Cartagena, Tomo de Series: Vol. 9 - 1940-1945 Serie: 1940-1945

1940-1945 Tomo 75 Hojas 1

Cartagena de Indias, 25 Mayo 1946

Manuel Álvarez...  
Director

*[Handwritten signature]*





**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**  
**FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL**  
**DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005**  
**CONSECUTIVO NO. 0**

<b>HOJA No. 1</b>	
<b>I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION</b>	
NOMBRE SECRETARIA:	NIT ENTIDAD NOMINADORA
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRI. CARTAGENA DE INDIAS	890480184-4
DEPARTAMENTO	
BOLIVAR	
<b>II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE</b>	
1 Primer Apellido	Segundo Apellido
CHICO	MELENDEZ
Primer Nombre	Segundo Nombre
OSCAR	LUIS
2 Tipo de Documento: CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	Número de Documento: 73126675
GRADO DE ESCALAFON 12	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL	Institucion Educativa Francisco de Paula Santander - Sede Principal
<b>III. SITUACION LABORAL</b>	
1 REGIMEN DE CESANTIAS	
Anual <input checked="" type="checkbox"/> Retroactivo <input type="checkbox"/>	Nacional <input checked="" type="checkbox"/> Nacionalizado <input type="checkbox"/> Vigencia 8/12/2003
3 CARGO: Docente <input type="checkbox"/> Directivo Docente <input checked="" type="checkbox"/> Cual? <input type="checkbox"/> Coordinador	
4 NIVEL: Preescolar <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Básica Secundaria <input checked="" type="checkbox"/>	
5 ACTIVO: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba <input type="checkbox"/> Propiedad <input checked="" type="checkbox"/> Provisionalidad <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cual? <input type="checkbox"/>	
<b>IV. HISTORIA LABORAL</b>	
INGRESO	
Tipo Acto Administrativo	Fecha Acto Administrativo
Decreto	25/02/1999
Fecha Posesión	Numero Acto Administrativo
26/03/1999	0107
NOVEDADES	
Tipo de Novedad	Ing. y Reing.
Plantel Educativo	ESCUELA DE PONTEZUELA
Municipio	Cartagena (Bol)
	TIPO DE A.A.
	Decreto
	Nro. de A.A.
	0107
	FECHA A.A.
	25/02/1999
	DESDE
	26/03/1999

Elabora: FREDY TORRES ARROYO

Revisó: FREDY TORRES ARROYO

Huairano-(4101,6)- Certificado Laboral FPM

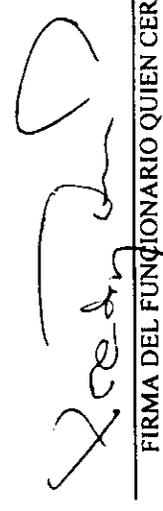
Fmt/fecha dd/MM/yyyy

copio file

HOJA No. 2

2	Tipo de Novedad	Organizacion y Distribucion	Resolucion	0263	06/11/2001
	Plantel Educativo	ESCUELA DE PONTEZUELA			
3	Municipio	Cartagena (Bol)	Decreto	0312	20/05/2003
	Tipo de Novedad	Incorporacion			
4	Plantel Educativo	ESCUELA DE PONTEZUELA	Decreto	0057	23/01/2004
	Municipio	Cartagena (Bol)			
5	Tipo de Novedad	Incorporacion	Decreto	0522	10/04/2007
	Plantel Educativo	ESCUELA DE PONTEZUELA			
6	Municipio	Cartagena (Bol)	Resolucion	3575	16/10/2007
	Tipo de Novedad	Terminacion Comision			
7	Plantel Educativo	Centro Educativo De Pontezuela	Decreto	0541	16/07/2008
	Municipio	Indefinida			
8	Tipo de Novedad	Organizacion y Distribucion	Decreto	714	06/03/2008
	Plantel Educativo	ESCUELA DE PONTEZUELA			
9	Municipio	Indefinida	Decreto	1094	16/09/2009
	Tipo de Novedad	Ing. y Reing.			
10	Plantel Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Resolucion	0008	06/10/2010
	Municipio	Indefinida			
11	Tipo de Novedad	Continuidad	Decreto	1055	04/04/2011
	Plantel Educativo	Institucion Educativa Francisco De Paula Santander			
12	Municipio	Cartagena (Bol)	Resolucion	0308	30/08/2013
	Tipo de Novedad	Ascensos			
13	Plantel Educativo	Institucion Educativa Francisco De Paula Santander	Decreto	0541	16/07/2008
	Municipio	Cartagena (Bol)			

**HOJA No. 3**

Tipo de Novedad		Ascensos		Resolucion		30/04/2015		30/04/2015	
Plantel Educativo		Institucion Educativa Francisco de Paula Santander		0270					
Municipio		Cartagena (Boj)							
14									
<b>V. AUSENCIAS</b>									
<b>CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS</b>									
					TIEMPO TOTAL		1 - 2 - 17		
<b>VI. PREVISION SOCIAL</b>									
<b>FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE</b>									
Fondo Prestacional del Magisterio					COMIENZA		FINALIZA		
					26/03/1999				
<b>VII. OBSERVACIONES</b>									
<b>VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA</b>									
Nombre Completo									
FREDY TORRES ARROYO									
Tipo de Documento		CC		<input checked="" type="checkbox"/> X		CE		<input type="checkbox"/>	
Cargo									
TECNICO CERTIFICADOS									
					Numero de Documento		73162977		
					26/05/2016		FECHA		
							FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA		

Elaboro FREDY TORRES ARROYO  
 Humano-(4101.6)- Certificado Laboral FPM

Revisó FREDY TORRES ARROYO  
 Fecha dd/MM/yyyy



177

**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS  
CONSECUTIVO NO. 0**

**I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION**

NOMBRE SECRETARIA:	NIT ENTIDAD NOMINADORA
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRI.CARTAGENA DE INDIAS	890480184-4
DEPARTAMENTO	
BOLIVAR	

**II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE**

1 Primer Apellido	Segundo Apellido
CHICO	MELLENDEZ
Primer Nombre	Segundo Nombre
OSCAR	LUIS
2 Tipo de Documento: CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	Número de Documento: 73126675
GRADO DE ESCALAFON 12	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: Institucion Educativa Francisco de Paula Santander - Sede Principal	

**III. SITUACION LABORAL**

1 REGIMEN DE CESANTIAS		2 REGIMEN DE PENSIONES		
Anual <input checked="" type="checkbox"/>	Retroactivo <input type="checkbox"/>	Nacional <input checked="" type="checkbox"/>	Nacionalizado <input type="checkbox"/>	Vigencia 812/2003 <input type="checkbox"/>
3 CARGO: Docente <input type="checkbox"/>	Directivo Docente <input checked="" type="checkbox"/>	Cual? Coordinador		
4 NIVEL: Preescolar <input type="checkbox"/>	Primaria <input type="checkbox"/>	Básica Secundaria <input checked="" type="checkbox"/>		
5 ACTIVO: S <input checked="" type="checkbox"/>	N <input type="checkbox"/>			
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba <input type="checkbox"/>		Propiedad <input checked="" type="checkbox"/>	Provisionalidad <input type="checkbox"/>	
Otro <input type="checkbox"/>		Cual? <input type="checkbox"/>		

**V. SALARIOS DEVENGADOS**

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2015
	HASTA:	29 - 04 - 2015
AA-Asignacion Adicional Coordinador 20%		365.294,00
Asignacion Basica		1.911.586,00
Prima de Clima		135,00
Prima de Escalafón		75,00
Prima Grado		150,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.277.240,00</b>
FACTORES SALARIALES	DESDE:	30 - 04 - 2015
	HASTA:	31 - 12 - 2015
AA-Asignacion Adicional Coordinador 20%		459.337,00
Asignacion Basica		2.273.944,00
Prima de Clima		135,00
Prima de Escalafón		75,00
Prima de Navidad		2.990.848,00
Prima de Servicios		1.378.010,00
Prima de Vacaciones Docentes		1.435.607,00
Prima Grado		150,00
<b>TOTAL</b>		<b>8.538.106,00</b>

Elaboro: FTA

Reviso: FTA

Aprobo: FTA

178

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2016
	HASTA:	30 - 04 - 2016
AA-Asignacion Adicional Coordinador 20%		504.928,00
Asignacion Basica		2.475.137,00
Prima de Clima		135,00
Prima de Escalafón		75,00
Prima Grado		150,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.980.425,00</b>

**VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA**

Nombre Completo

FREDY TORRES A.

Tipo de Documento

CC

X

CE

Numero de Documento

73162977

Cargo

Técnico

26/05/2016

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

Elaboro: FTA

Reviso: FTA

Aprobo: FTA

62

**EL SUSCRITO TÉCNICO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**  
 Hace constar, que los datos que a continuación se certifican son los que aparecen en los archivos correspondientes a esta dependencia.

Josefina Celedon

EXT-BOL-16-012560-14-04-16 -23-05-16

**EL ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CON FUNDAMENTO A LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE**

**CERTIFICA:**

Que revisados los archivos correspondientes de esta dependencia se constató que él (la) señor **OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 73.126.675 expedida en Cartagehna - Bolívar, **no recibe pensión** por ningún concepto, ni recompensa alguna por jubilación, invalidez, vejez o retiro forzoso de esta entidad.

Nota: Este certificado se entrega sin enmendaduras, borrones ni tachaduras.

Dado en Cartagena, a los 23 días del mes de Mayo del 2016



**ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**  
 Asesor Fondo Territorial de Pensiones



RADICADO 2016\_5175983

GERENCIA NACIONAL DE NÓMINA DE PENSIONADOS  
COLPENSIONES

CERTIFICACIÓN NO PENSIÓN

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, el(la) señor(a) OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 73126675, NO FIGURA percibiendo pensión por parte de esta Administradora.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá, el día 20 de mayo de 2016.

Doris Patarroyo Patarroyo  
Gerente Nacional de Nómina de Pensionados

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE BOGOTÁ

VIGILADO

"Tu futuro lo construimos entre los dos"

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADA

**Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador:** este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.

**Detalle de pagos efectuados a partir de 1995:** este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

11. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
12. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
13. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
14. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
15. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
16. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker referencia de pago PILA).
17. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
18. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
19. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
20. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
21. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
22. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
23. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.



182

**COLPENSIONES Nit 900.336.004-7**  
**REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES**  
 PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2016  
 ACTUALIZADO A: 20 mayo 2016

**INFORMACIÓN DEL AFILIADO**

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	23/10/1966
Número de Documento:	73126675	Fecha Afiliación:	07/09/1995
Nombre:	OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ	Correo Electrónico:	
Dirección:	URB ALMIRANTE COLON MZ K L I 1 G	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Inactivo		

**RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR**

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes año a año.

[1] Identificación Aportante	[2] Nombre o Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic	[8] Sim	[9] Total
1801610320	POLISERVICIOS LTDA	12/05/1997	01/03/1993	\$ 99.070	42,00	0,00	0,00	42,00
1801610325B	MONTERO FLOREZ Y CIA	17/06/1993	31/12/1994	\$ 140.770	80,43	0,00	0,00	80,43
800186906	MONTERO FLOREZ Y CIA	01/01/1995	31/01/1995	\$ 189.308	4,29	0,00	0,00	4,29
800186906	TEDDY MONTERO Y CIA	01/02/1995	28/02/1995	\$ 240.530	4,29	0,00	0,00	4,29
800186906	TEDDY MONTERO Y CIA	01/03/1995	31/03/1995	\$ 247.856	4,29	0,00	0,00	4,29
800186906	TEDDY MONTERO CIA LT	01/04/1995	30/04/1995	\$ 241.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800186906	FREDDY MONTERO Y CIA	01/05/1995	31/05/1995	\$ 246.336	4,29	0,00	0,00	4,29
800186906	TEDDY MONTERO Y CIA	01/06/1995	30/06/1995	\$ 217.688	4,29	0,00	0,00	4,29
800186906	FREDDY MONTERO Y CIA	01/07/1995	31/07/1995	\$ 248.600	4,29	0,00	0,00	4,29
800186906	TEDDY MONTERO Y CIA	01/08/1995	31/08/1995	\$ 246.336	4,29	0,00	0,00	4,29
800186906	TEDDY MONTERO Y CIA	01/09/1995	30/09/1995	\$ 236.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800186906	TEDDY MONTERO Y CIA	01/10/1995	30/11/1995	\$ 241.783	4,29	0,00	0,00	4,29
800186906	TEDDY MONTERO Y CIA	01/12/1995	31/12/1995	\$ 230.894	4,29	0,00	0,00	4,29
800186906	TEDDY MONTERO Y CIA	01/01/1996	31/01/1996	\$ 243.734	4,29	0,00	0,00	4,29
800186906	TEDDY MONTERO Y CIA	01/02/1996	29/02/1996	\$ 190.219	2,43	0,00	0,00	2,43
<b>[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:</b>								<b>175,29</b>

Si usted laboró en entidades del sector público antes de la entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones y estas no cotizaron a Colpensiones (Antes ISS), el presente reporte de Historia Laboral no reflejará esos períodos; por lo tanto, para ser tenidos en cuenta al momento de solicitar el reconocimiento pensional, deberá anexar los formatos diseñados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales expide el correspondiente empleador. Para mayor información Ingrese a [www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co)

**DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995**

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[11] Identificación Aportante	[12] Nombre o Razón Social	[13] RA	[14] Período	[15] Fecha De Pago	[16] Referencia de Pago	[17] IBC Reportado	[18] Cotización	[19] Cotización Mora Sin Intereses	[20] Nov	[21] Dias Rep	[22] Dias Cot	[23] Observación
800186906	MONTERO FLOREZ Y CIA LTDA	NO	199501	08/02/1995	53120301000318	\$ 189.308	\$ 27.997	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800186906	TEDDY MONTERO Y CIA	NO	199502	07/03/1995	53120301005433	\$ 240.530	\$ 30.066	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800186906	TEDDY MONTERO Y CIA LTDA	NO	199503	06/04/1995	53120301006350	\$ 247.856	\$ 30.882	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800186906	TEDDY MONTERO CIA LTDA	NO	199504	10/05/1995	53120301007425	\$ 240.600	\$ 30.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800186906	FREDDY MONTERO Y CIA LTDA	NO	199505	09/06/1995	55504701000796	\$ 246.336	\$ 30.792	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800186906	TEDDY MONTERO Y CIA LTDA	NO	199506	12/07/1995	53120301008747	\$ 217.688	\$ 27.126	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800186906	FREDDY MONTERO Y CIA LTDA	NO	199507	15/08/1995	53120301009352	\$ 248.272	\$ 30.960	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800186906	TEDDY MONTERO Y CIA LTDA	NO	199508	12/09/1995	33000428000171	\$ 246.336	\$ 30.743	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800186906	TEDDY MONTERO Y CIA LTDA	NO	199509	10/10/1995	55504701003123	\$ 235.530	\$ 29.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800186906	TEDDY MONTERO Y CIA LTDA	NO	199510	17/11/1995	53120301010926	\$ 241.783	\$ 29.891	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800186906	TEDDY MONTERO Y CIA LTDA	NO	199511	13/12/1995	53120301011514	\$ 72.250	\$ 6.999	\$ 21.224		30	0	Nombres no concuerdan con Registraduría
800186906	TEDDY MONTERO Y CIA LTDA	NO	199512	13/01/1996	53120301012187	\$ 230.894	\$ 29.732	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

66



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7  
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES  
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2016  
ACTUALIZADO A: 20 mayo 2016

183

C 73126675 OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ

[11] Identificación Aportante	[12] Nombre o Razón Social	[13] RA	[14] Período	[15] Fecha De Pago	[16] Referencia de Pago	[17] IBC Reportado	[18] Cotización	[19] Cotización Mora Sin Intereses	[20] Nov	[21] Dias Rep	[22] Dias Cot	[23] Observación
800186906	TEDDY MONTERO Y CIA LTDA	NO	199601	17/02/1996	53120301012946	\$ 243.734	\$ 32.680	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800186906	TEDDY MONTERO Y CIA LTDA	NO	199602	18/03/1996	55504701004999	\$ 190.219	\$ 25.467	\$ 0	R	17	17	Pago aplicado al periodo declarado

67

# Notaría Tercera

Del Círculo de Cartagena

184  
N<sup>3</sup>  
296175

DECLARACION CON FINES  
EXTRAPROCESALES RENDIDA  
ANTE LA NOTARIA  
TERCERA DE CARTAGENA

(Decreto 1557 del 14 de julio de 1.989)

En la ciudad de Cartagena de Indias, capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia, ante mí ALBERTO MARENCO MENDOZA, notario tercero titular compareció: **OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ**, de nacionalidad Colombiana, identificado(a) y en la fecha que aparece en la autenticación biométrica anexa, de estado civil casado, profesión u oficio, docente y quien manifestó:

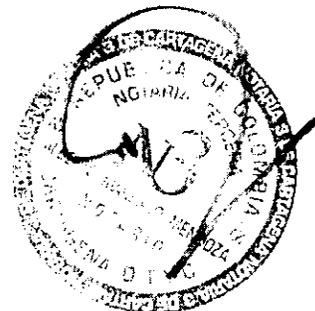
- No me comprenden las generales de ley para con el señor Notario Tercero de Cartagena.
- Las declaraciones contenidas en este documento, las rindo bajo la gravedad del juramento, y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.
- Efectúo ésta declaración bajo mi única responsabilidad, la cual será usada para fines extraprocesales.

Y declara:

**“QUE NO RECIBO PENSION POR PARTE DEL ESTADO, NI DEL SECTOR PRIVADO.”**

Se dejó constancia y se advirtió al declarante lo dispuesto por el artículo 7 del decreto ley 0019 de 2012 que dice: “Prohibición de declaraciones extra juicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extra juicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento.” Y por su insistencia de recibe la presente declaración. Se pagaron los derechos notariales: \$11.500,00. Resolución 0726/2016, IVA: \$1.840 La presente diligencia se da por terminada y se firma por el (la) interviniente. Esta declaración no tiene validez sin el sello del notario.

x *Oscar Luis Chico Meledez*  
OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ  
EL DECLARANTE.-



# Notaría Tercera

Del Círculo de Cartagena

185  
N3  
300629



## AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



13267

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el veinte (20) de mayo de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Cartagena, compareció:

OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0073126675.

*Oscar Luis Chico*

----- Firma autógrafa -----

v36fdr07w6c

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DECLARACION , rendida por el compareciente con destino a OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ.



ALBERTO VÍCTOR MARENCO MENDOZA  
Notario tres (3) del Círculo de Cartagena

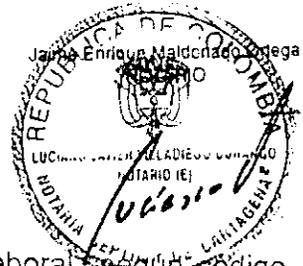


UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE - REGIÓN 3  
ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S. A.  
CLÍNICA LAS PEÑITAS S. A. S. Y MEDICINA INTEGRAL S. A.

FORMATO DE NOTIFICACION

NOTARÍA SÉPTIMA  
DEL CÍRCULO DE CARTAGENA  
El suscrito Notario hace constar, que este documento es  
fotocopia de la fotocopia autenticada que he tenido a la vista

24 MAYO 2016



SEÑOR (a):

OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ

Asunto: Notificación dictamen de calificación de invalidez

Respetado (a) Señor(a)

Hemos valorado el porcentaje de la Pérdida de Capacidad Laboral según código sustantivo del Trabajo (art 2020, 208,280-ley 812 de 2003, art 81/O Manual único de Calificación de invalidez) según aplique. Emitiendo el dictamen No 73126675-04-2015 determinándose PCL del 85 %

En caso de discrepancia del presente dictamen proceder de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto ley 019/12 artículo 142....." En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los (10 días siguientes y la entidad deberá remitirlo ante las juntas regionales de calificación de invalidez de orden regional....."

El trámite ante la junta regional de calificación de invalidez se surtirá, solo después de efectuarse la calificación correspondiente por los profesionales o entidades calificadoras competente del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio o de Ecopetrol, según el caso.

También se les notifica que por requerimiento de Pliego de cargos, deben acudir a revaloración anual de pérdida de capacidad laboral.

NOTARÍA PRIMERA  
DEL CÍRCULO DE CARTAGENA  
El suscrito Notario hace constar, que este documento  
concuerda con el original que he tenido a la vista

16 JUN 2015



NOTIFICADOR: AURA MARIA BAENA DOMINGUEZ

Secretario (a) Notificador (a)

C.C: 55305687

NOTIFICADO: Oscar Luis Chico et al

C.C: 73 126 675

DIRECCION: La Maria K30N-51-07 TELEFONO: 6747953

abril 08/2015 3156914674

FORMULARIO DE DICTAMEN PARA LA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y DETERMINACION DE INVALIDEZ

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN
DICTAMEN NUMERO: 73126675-04-2015
FECHA DE RECEPCION DEL DICTAMEN: 06 DE MARZO DE 2015
FECHA DEL DICTAMEN: 06 DE ABRIL DE 2015

2. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA
NOMBRE CONTRATISTA: UNION TEMPORAL DEL NORTE
DIRECCION: CINPRE CALLE 31 MC 126
C.C.P. 6535120

3. DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO
PRIMER APELLIDO (CERVO)
SEGUNDO APELLIDO (MURFIZ)
PRIMER NOMBRE (OSCAR)
SEGUNDO NOMBRE (LUIS)

TIPO DE IDENTIFICACION: C.C.
NUMERO: 73126675
FECHA DE NACIMIENTO (DIA, MES, AÑO): 23 / 10 / 1966
EDAD: 48 años

4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO
4.1. DESCRIPCION DEL CARGO ACTUAL
CARGO ACTUAL: COORDINADOR
DOCENTIA: 102 meses
INDICACION DE CARGO ACTUAL: NO APLICA

4.2. ANTECEDENTES DE EXPOSICION LABORAL
Table with 5 columns: ITEM, ENTIDAD (EMPRESA), CARGO/OFICIO, RIESGOS, JORNADA LAB, TIEMPO DE EXPOSICION (AÑOS)
Row 1: 1, FUNDACION DE PAUSA SANTANDER CARTAGENA, DOCENTE, Ergonomico/Psicofisico al, TARDE, 7 AÑOS

5. FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACION
5.1. RELACION DE DOCUMENTOS
Table with 2 columns: DOCUMENTO, SI/NO
1. REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO: NO APLICA
2. HISTORIA CLINICA: SI

5.2. DIAGNOSTICOS MOTIVO DE LA CALIFICACION
1. TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION CODIGO: F412
2. TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, EPISODIO DEPRESIVO GRAVE PRESENTE, CON SINTOMAS PSICOTICOS CODIGO: F333

5.3 EXAMENES E INTERCONSULTAS PERTINENTES PARA CALIFICAR
Table with 3 columns: TIPO, FECHA, DESCRIPCION
1. PSICOPATIA: 27 / 21 / 14: Paciente con historia clinica de trastorno mixto de ansiedad y depresion, trastorno de somatizacion...

NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE CARTAGENA
El suscrito Notario hace constar que este documento es fotocopia de la fotocopia autenticada que he tenido a la vista

24 MAYO 2016



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CARTAGENA
El suscrito Notario da fe que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista

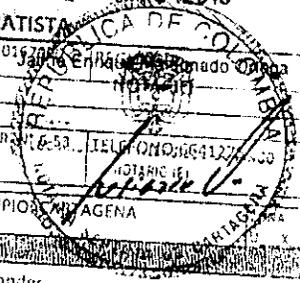
16 JUN. 2015





NOTARIA SÉPTIMA  
DEL CÍRCULO DE CARTAGENA  
El presente Notario hace constar que este documento es  
fotocopia autorizada que pertenece a la...

24 MAYO 2016



**INFORME DE ENFERMEDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA**

PROVEEDOR ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE

IDENTIFICACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SEDE PRINCIPAL

DIRECCIÓN: CALLE DEL SARGENTO MAYOR N° 6-53, CENTRO C/GENA

TELÉFONO: 312 6612 333

DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA

TELÉFONO: 312 660 247 DIRECCIÓN: Cartagena DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA

**INFORMACIÓN DEL DOCENTE QUIEN SE LE DIAGNOSTICA ENFERMEDAD PROFESIONAL**

TIPO DE VINCULACIÓN: PLANTA

PRIMER NOMBRE: OSCAR

SEGUNDO NOMBRE: ELIS

FECHA DE NACIMIENTO (DIA, MES, AÑO): 29 / 10 / 1966

SEXO: FEMENINO

FECHA DE INGRESO SERVIDOR (DIA, MES, AÑO): 15 / 01 / 2008

DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA

**INFORMACIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD**

CÓDIGO DE DIAGNÓSTICO: F41.2

DIAGNOSTICADA POR: MED. PRESTACION

APLICACIÓN: MED SECRETARIA  MED PARTICULAR

FECHA DE DIAGNÓSTICO (DIA, MES, AÑO): 27 / 02 / 2014

**INFORMACIÓN SOBRE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS CON LA ENFERMEDAD**

RELACIONE EL FACTOR DE RIESGO ASOCIADO

EL RIESGO DE EXPOSICIÓN LABORAL EN EL CÍRCULO DE LA ENFERMEDAD

TIEMPO DE EXPOSICIÓN LABORAL EN EMPRESAS ANTERIORES

15 JUN. 2015

**INFORMACIÓN SOBRE EVALUACIONES MÉDICAS REALIZADAS POR EL TRABAJADOR**

SE UTILIZÓ ALGUNA DE LAS SIGUIENTES EVALUACIONES MÉDICAS PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD?

EXAMEN PERIÓDICO OCUPACIONAL  EXAMEN MÉDICO DE RETIRO

REGISTRE LAS ACTIVIDADES QUE HAYAN SIDO REALIZADAS Y SEAN FUNDAMENTO PARA EL DIAGNÓSTICO Y CALIFICACIÓN DE LA ENFERMEDAD

ACTIVIDADES	SI	NO	CUALES	FECHA
TRABAJO EN EL CÍRCULO DE LA ENFERMEDAD	X			
EXPOSICIÓN AMBIENTAL		X		
OTROS				

APLICACIÓN DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

CAROLINA GARCÍA DE LA CRUZ

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME (DIA, MES, AÑO): 26 / 05 / 2016

*Handwritten signature and notes at the bottom of the form.*

ZOLOPAROSIO

KMF 31/5/16

Justina  
Verena Petro Morelo  
abogada  
U de C

190

Cartagena , Mayo 31 de 2016.

Señores

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

**UNION TEMPORAL DEL NORTE- REGION 3**

ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

CLINICA LAS PEÑITAS S.A.S y MEDICINA INTEGRAL S.A

Ciudad

Ref. Acusamos recibo de su comunicación 2016 RE1312 adiada Mayo 19 de 2016

Docente Afiliado : **OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ** - CC No. 73.126.675 de Cartagena,

La suscrita , **VERENA JUDITH PETRO MORELO**, mujer, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, e identificada civil y profesionalmente como reposa al pie de mi condigna firma, actuando en calidad de Apoderada especial del señor **OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ**, identificado con la CC No. 73.126.675 de Cartagena, según Poder ya adjuntado, me permito acusar recibo del documento de la referencia tendiente al reconocimiento y pago de la pensión por invalidez a mi poderdante para lo cual allanados al cumplimiento de los requisitos previstos en la comunicación 2016 RE1312 adiada Mayo 19 de 2016 , nos permitimos aportarlos así:

1. Formato diligenciado de solicitud de prestación (pensión por invalidez ). Consta de un folio u y e.
2. Fotocopia ampliada y legible del docente **OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ**, identificado con la CC No. 73.126.675 de Cartagena. Consta de un folio u y e.
3. Copia autentica legible del certificado de registro civil de nacimiento del docente **OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ**, expedido por la notaria tercera de Cartagena. Consta de un folio u y e.
4. Formato Único para la expedición de certificado de historia laboral , debidamente diligenciado de solicitud de prestación (pensión por invalidez ). Consta de 2 folios u y e.
5. Formato Único para la expedición de certificado de salario , debidamente diligenciado de solicitud de prestación (pensión por invalidez ). Consta de 1 folio u y e, por anverso y reverso.
6. Original del reporte de semanas cotizadas en pensiones emanado de la Administradora colombiana de Pensiones- Colpensiones actualizado a mayo 20 de 2016 perteneciente al docente **OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ**, identificado con la CC No. 73.126.675 de Cartagena. Consta de un folio u y e por anverso y reverso.
7. Original de la certificación emanado del fondo territorial de pensiones de Bolivar actualizado a mayo 23 de 2016 que acredita que el docente **OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ**, identificado con la CC No. 73.126.675 de Cartagena, no recibe pensión por ningún concepto. Consta de un folio u y e
8. Original de la certificación emanado de la Administradora colombiana de Pensiones- Colpensiones actualizado a mayo 20 de 2016 que acredita que el docente **OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ**, identificado con la CC No. 73.126.675 de Cartagena, no figura percibiendo pensión por parte de Colpensiones. Consta de un folio u y e
9. Original de declaración extra juicio rendida ante la notaria tercera del circulo notarial de Cartagena, el día 20 de mayo de 2016 por parte del docente **OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ**, identificado con la CC No. 73.126.675 de Cartagena, declarando que no recibe pensión por parte del Estado ni del sector privado. Consta de dos folios u y e

74

- 10. Copia autenticada del Dictamen número 73.126.675 -04-2015 de fecha abril 6 de 2015 emitido por la FIDUPREVISORA S.A mediante el cual determinó en sede de instancia el origen y calificó la Pérdida de Capacidad laboral del docente **OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ, en un 85% de origen profesional ( laboral)**. Consta de tres folios u y e
- 11. Copia autenticada del Dictamen número 73.126.675 -04-2016 de fecha abril 6 de 2016 emitido por la FIDUPREVISORA S.A mediante el cual determinó en sede de instancia el origen y calificó la Pérdida de Capacidad laboral del docente **OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ, en un 85% de origen profesional ( laboral)**. Consta de tres folios u y e.
- 12. Copia decreto N° 0107 de feb 25/1999.
- 13. Copia acta de posesión -

**PETICIONES**

Con fundamento los documentos aportados y por ser procedente, solicito se sirvan acceder a que:

- 1) Se reconozca y pague a favor del docente **OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ**, identificado con la CC No. 73.126.675 de Cartagena, la respectiva pensión mensual de invalidez de origen profesional, aplicándole los reajustes e incrementos anuales señalados en la Ley 71 de 1988 y el art. 14 de la Ley 100 de 1993, Ley 812 de 2003, decreto 3572 de 2003 aplicables por virtud de la Ley 238 de 1995 y demás normas afines y concordantes junto con la indexación respectiva.
- 2. Se reconozca y pague las mesadas pensionales y adicionales retroactivas desde **diciembre 26 de 2014 (fecha de estructuración de la invalidez)** y así sucesivamente.
- 3. Se sirvan incluir en nómina de pago mensual de pensionados como único y legítimo beneficiario al docente **OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ**, en calidad de pensionado por invalidez.
- 4. Una vez reconocida la prestación económica pretendida, se haga beneficiario, de los servicios médicos asistenciales y hospitalarios en su calidad de único y legítimo pensionado por invalidez.

**ANEXOS**

Los documentos relacionados como pruebas documentales.

**NOTIFICACIONES**

Para efectos de la respuesta a la presente petición, las notificaciones se surtirán en la dirección que reposa al pie de página

De ustedes, Atentamente.

**VERENA JUDITH PETRO MORELO**  
CC: 45.481.629 de Cartagena  
T.P. N° 58.934 del C.S. de la J.

Centro Plazoleta de Telecom la Matuna, Edificio Comodoro Piso 9 oficina 903 en la ciudad de Cartagena.

Movil. 3166908911  
E-mail, [verepetro@hotmail.com](mailto:verepetro@hotmail.com)  
Cartagena - Colombia

Cartagena 14/04/2015

Señores

Secretaría de Educación Depto. Ciudad.

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE CARTAGENA  
El suscrito Notario hace constar que este documento es fotocopia de la original autenticado que he tenido a la vista  
24 MAYO 2016

Comandante Policial



Notaria 0560  
14/04/2015

para el presentarse a la calificación de Perdas de Capacidad

laboral con informe de enfermedad profesional y última incapacidad para tramite de pensión e indemnización correspondiente según manual del usuario a docentes del D.2277

Atte

Carlos José Olivos H.

CC 73126835

cel: 3156914674 - 6747730

Carretera Cra 30 N° 51-07

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CARTAGENA  
El suscrito Notario ha sido autorizado telefónica y personalmente a constatar que he tenido a la vista



NOTARIA SÉPTIMA  
DEL CÍRCULO DE CARTAGENA  
El suscrito Notario da fe que esta fotocopia  
coincide con el original que he tenido a la vista

24 MAYO 2016

Jaime Enrique Meléndez Ortega  
NOTARIO



FORMATO DE NOTIFICACION

SEÑOR (a)

CHICO MELLENDEZ OSCAR LUIS

Asunto: notificación dictamen de calificación de invalidez

Respetado (a) Señor(a)

Hemos valorado el porcentaje de la Pérdida de Capacidad Laboral según código sustantivo del Trabajo (art 20270-203230 ley 812 de 2003, art 8170 Manual único de Calificación de invalidez) según aplicable. Emitiendo el dictamen No. 73126675-04-2016 determinándose PCL del 85%.

En caso de discrepancia del presente dictamen proceder de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto ley 019/12 artículo 142. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los (10) días siguientes y la entidad deberá remitirlo ante las juntas regionales de calificación de invalidez de orden regional.

El trámite ante la junta regional de calificación de invalidez se surtirá, solo después de efectuarse la calificación correspondiente por los profesionales o entidades calificadoras competente del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio o de Ecopetrol, según el caso.

También se les notifica que por requerimiento de Pliego de cargos, deben acudir a renovación en todos los períodos de capacidad laboral.

AURA MARIA BAENA DOMINGUEZ

NOTIFICADOR

Secretario (a) Notificador (a)

C.C.

48305667

NOTIFICADO

Oscar Luis Chico Melendez

C.C.

73.126.675 de Cartagena

DIRECCION

San Maria Cra 30 AS 51-02

TELÉFONO

6747930

06/04/2016

3185021842

**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA CALIFICACION DE LA FIDELIDAD DE CARGO O BIEN LABORAL**  
**DEL CIRCULO DE CARTAGENA**

**1 INFORMACION GENERAL DEL DICAMEN**

NÚMERO DE SOLICITUD: 71126075-05-2016  
 FECHA DE RECEPCIÓN: 06 DE ABRIL DE 2016  
 FECHA DEL DICAMEN: 06 DE ABRIL DE 2016

**2 INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA**

NOMBRE COMERCIAL: CHIBRE CALLE 31 MC 426  
 TIPO DE ENTIDAD: EMPRESA PRIVADA  
 DIRECCIÓN: CHIBRE CALLE 31 MC 426  
 TELÉFONO: 9525120

**3 DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO**

NOMBRE: JAIRO ENRIQUE MORALES VILLALBA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 21/05/1967  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 NACIONALIDAD: COLOMBIANA  
 TIPO DE IDENTIFICACIÓN: C.C.  
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 9.900.123.456

**4 ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO**

**4.1 DESCRIPCIÓN DEL CARGO ACTUAL**

PAÍS	EMPRESA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
COLOMBIA	CHIBRE CALLE 31 MC 426	GERENTE GENERAL	01/01/2015	01/01/2016

**4.2 ANTECEDENTES LABORALES ANTERIORES**

NÚMERO	EMPRESA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	CHIBRE CALLE 31 MC 426	GERENTE GENERAL	01/01/2015	01/01/2016
2	CHIBRE CALLE 31 MC 426	GERENTE GENERAL	01/01/2014	01/01/2015
3	CHIBRE CALLE 31 MC 426	GERENTE GENERAL	01/01/2013	01/01/2014
4	CHIBRE CALLE 31 MC 426	GERENTE GENERAL	01/01/2012	01/01/2013

**5 INFORMACIONES DE LA CALIFICACION Y PREVISION DE LA CALIFICACION**

INDICADOR	VALOR
1. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.1. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.2. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.3. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.4. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.5. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.6. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.7. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.8. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.9. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.10. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.11. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.12. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.13. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.14. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.15. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.16. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.17. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.18. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.19. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.20. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.21. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.22. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.23. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.24. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.25. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.26. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.27. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.28. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.29. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.30. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.31. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.32. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.33. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.34. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.35. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.36. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.37. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.38. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.39. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.40. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.41. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.42. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.43. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.44. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.45. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.46. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.47. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.48. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.49. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.50. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.51. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.52. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.53. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.54. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.55. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.56. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.57. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.58. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.59. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.60. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.61. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.62. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.63. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.64. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.65. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.66. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.67. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.68. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.69. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.70. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.71. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.72. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.73. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.74. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.75. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.76. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.77. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.78. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.79. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.80. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.81. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.82. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.83. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.84. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.85. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.86. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.87. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.88. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.89. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.90. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.91. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.92. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.93. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.94. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.95. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.96. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.97. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.98. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.99. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	
1.1.100. INFORMACIONES DE LA CALIFICACION	

**5.1 LABORALES Y OTRAS CONSULTAS PARTICULARES PARA CALIFICAR**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	LABORAL	01/01/2015	01/01/2016
2	LABORAL	01/01/2014	01/01/2015
3	LABORAL	01/01/2013	01/01/2014
4	LABORAL	01/01/2012	01/01/2013
5	LABORAL	01/01/2011	01/01/2012
6	LABORAL	01/01/2010	01/01/2011
7	LABORAL	01/01/2009	01/01/2010
8	LABORAL	01/01/2008	01/01/2009
9	LABORAL	01/01/2007	01/01/2008
10	LABORAL	01/01/2006	01/01/2007
11	LABORAL	01/01/2005	01/01/2006
12	LABORAL	01/01/2004	01/01/2005
13	LABORAL	01/01/2003	01/01/2004
14	LABORAL	01/01/2002	01/01/2003
15	LABORAL	01/01/2001	01/01/2002
16	LABORAL	01/01/2000	01/01/2001
17	LABORAL	01/01/1999	01/01/2000
18	LABORAL	01/01/1998	01/01/1999
19	LABORAL	01/01/1997	01/01/1998
20	LABORAL	01/01/1996	01/01/1997
21	LABORAL	01/01/1995	01/01/1996
22	LABORAL	01/01/1994	01/01/1995
23	LABORAL	01/01/1993	01/01/1994
24	LABORAL	01/01/1992	01/01/1993
25	LABORAL	01/01/1991	01/01/1992
26	LABORAL	01/01/1990	01/01/1991
27	LABORAL	01/01/1989	01/01/1990
28	LABORAL	01/01/1988	01/01/1989
29	LABORAL	01/01/1987	01/01/1988
30	LABORAL	01/01/1986	01/01/1987
31	LABORAL	01/01/1985	01/01/1986
32	LABORAL	01/01/1984	01/01/1985
33	LABORAL	01/01/1983	01/01/1984
34	LABORAL	01/01/1982	01/01/1983
35	LABORAL	01/01/1981	01/01/1982
36	LABORAL	01/01/1980	01/01/1981
37	LABORAL	01/01/1979	01/01/1980
38	LABORAL	01/01/1978	01/01/1979
39	LABORAL	01/01/1977	01/01/1978
40	LABORAL	01/01/1976	01/01/1977
41	LABORAL	01/01/1975	01/01/1976
42	LABORAL	01/01/1974	01/01/1975
43	LABORAL	01/01/1973	01/01/1974
44	LABORAL	01/01/1972	01/01/1973
45	LABORAL	01/01/1971	01/01/1972
46	LABORAL	01/01/1970	01/01/1971
47	LABORAL	01/01/1969	01/01/1970
48	LABORAL	01/01/1968	01/01/1969
49	LABORAL	01/01/1967	01/01/1968
50	LABORAL	01/01/1966	01/01/1967
51	LABORAL	01/01/1965	01/01/1966
52	LABORAL	01/01/1964	01/01/1965
53	LABORAL	01/01/1963	01/01/1964
54	LABORAL	01/01/1962	01/01/1963
55	LABORAL	01/01/1961	01/01/1962
56	LABORAL	01/01/1960	01/01/1961
57	LABORAL	01/01/1959	01/01/1960
58	LABORAL	01/01/1958	01/01/1959
59	LABORAL	01/01/1957	01/01/1958
60	LABORAL	01/01/1956	01/01/1957
61	LABORAL	01/01/1955	01/01/1956
62	LABORAL	01/01/1954	01/01/1955
63	LABORAL	01/01/1953	01/01/1954
64	LABORAL	01/01/1952	01/01/1953
65	LABORAL	01/01/1951	01/01/1952
66	LABORAL	01/01/1950	01/01/1951
67	LABORAL	01/01/1949	01/01/1950
68	LABORAL	01/01/1948	01/01/1949
69	LABORAL	01/01/1947	01/01/1948
70	LABORAL	01/01/1946	01/01/1947
71	LABORAL	01/01/1945	01/01/1946
72	LABORAL	01/01/1944	01/01/1945
73	LABORAL	01/01/1943	01/01/1944
74	LABORAL	01/01/1942	01/01/1943
75	LABORAL	01/01/1941	01/01/1942
76	LABORAL	01/01/1940	01/01/1941
77	LABORAL	01/01/1939	01/01/1940
78	LABORAL	01/01/1938	01/01/1939
79	LABORAL	01/01/1937	01/01/1938
80	LABORAL	01/01/1936	01/01/1937
81	LABORAL	01/01/1935	01/01/1936
82	LABORAL	01/01/1934	01/01/1935
83	LABORAL	01/01/1933	01/01/1934
84	LABORAL	01/01/1932	01/01/1933
85	LABORAL	01/01/1931	01/01/1932
86	LABORAL	01/01/1930	01/01/1931
87	LABORAL	01/01/1929	01/01/1930
88	LABORAL	01/01/1928	01/01/1929
89	LABORAL	01/01/1927	01/01/1928
90	LABORAL	01/01/1926	01/01/1927
91	LABORAL	01/01/1925	01/01/1926
92	LABORAL	01/01/1924	01/01/1925
93	LABORAL	01/01/1923	01/01/1924
94	LABORAL	01/01/1922	01/01/1923
95	LABORAL	01/01/1921	01/01/1922
96	LABORAL	01/01/1920	01/01/1921
97	LABORAL	01/01/1919	01/01/1920
98	LABORAL	01/01/1918	01/01/1919
99	LABORAL	01/01/1917	01/01/1918
100	LABORAL	01/01/1916	01/01/1917

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE CARTAGENA**  
 El suscrito Notario en fe que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista





196

NOTARIA SEPTIMA  
DEL CIRCULO DE CARTAGENA  
El presente documento se otorga en virtud de un contrato de compraventa de un inmueble sito en el barrio de San Mateo, cantón de San Mateo, provincia de San José, República de Costa Rica.

5 de Mayo 2018





Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C. 1947

DILIGENCIA DE POSESION No. 0345

En Cartagena, a los veintiseis (26) días del mes de abril de 1947 compareció ante el despacho de la Alcaldía del Distrito El Señor Osorio Luis Chico Meléndez Con el objeto de tomar posesión del Cargo de Docente Educ. Básica Ciclo Primario grado 4 Con sueldo mensual de Esc. Normal N.º 10 de Portoviejo para que fué nombrado en propiedad por Decreto No. 0.107

De fecha 25 de Feb. 1947 Originario de Alcaldía Distrital

Recibo de Inscripción No. \_\_\_\_\_

Libreta Militar No. 73.126.625 Expedida en el Distrito No. 111

Cedula de Ciudadanía No. 73.126.615

Expedida en Cartagena Certificado Judicial \_\_\_\_\_

Certificado de Paz y Salvo No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Al efecto, prestó ante el señor Alcalde y el suscrito Secretario el juramento legal y prometió bajo su gravedad desempeñar bien fielmente las funciones de su empleo.

Para constancia se firma la presente Diligencia.

*[Handwritten signature]*  
El Alcalde

El Secretario

*[Handwritten signature]*  
El Posesionado

FORMULARIO No. 1113 - 1943 (21) - 100/102



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias  
D.T. y C.

Posición # 0398  
Marzo 26-01 1999  
Folio # 2

Decreto Número 0107 de 1999

Por el cual se nombra en propiedad a Docentes

**EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA**  
En uso de sus facultades legales Y

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 60 de 1993, 115 de 1994 y de conformidad con los Decretos 2277 de 1979 y 1706 de 1989.

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 20974 de 1989, Ley 115 de 1994 y Decreto 1140 de 1995, la Alcaldía Distrital puede convocar al concurso abierto a los aspirantes para ocupar las plazas docentes de planteles oficiales del distrito de Cartagena.

Que por resolución N° 3404 del 20 de Noviembre de 1998 se convocó a Concurso abierto de Docentes y Directivos Docentes, para la selección y nombramiento de Docentes en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR, EDUCACIÓN BÁSICA (CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA) Y EDUCACIÓN MEDIA en las áreas de: (Ciencias Naturales, Humanidades, Ciencias Sociales, Educación Artística, Ética y Valores, Matemáticas, Educación Física, Educación Religiosa, Castellano, Informática, Idiomas), EDUCACIÓN ESPECIAL, VOCACIONALES Y TECNOLOGÍA en las áreas de: (Construcción civil, Comercio y Contaduría, Electrónica, Electricidad, Hotelería y Turismo, Informática, Tecnología en Pesca) y DIRECTIVOS DOCENTES (Director, Rector, Coordinador).

Que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias certificó por oficio de fecha 18 de Noviembre de 1998, la existencia de disponibilidad presupuestal para el pago de sueldo y prestaciones sociales de los docentes nombrados.

Que los docentes que se nombran en el presente Decreto son los elegibles, producto del concurso abierto y que de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 115 de 1994. (Resolución N° 0028 del 15 de Febrero de 1999 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura Distrital.

Que corresponde al Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias, hacer los nombramientos correspondientes.

### DECRETA

Artículo Primero: Nómbrase en propiedad para desempeñar cargo de Docentes en los niveles de Educación Preescolar, Básica Ciclos Primaria, Secundaria y Media, Educación Especial, Vocacionales y Tecnología a los siguientes docentes:

#### NIVEL: EDUCACIÓN PREESCOLAR

No.	NOMBRE	CEBULA	GRADO	UBICACIÓN	Puesto No.
1	RODRIGUEZ RODRIGUEZ BLANCA INES	30770759	10 (diez)	ESC. MIXTA CARTAGENITA	1
2	GALLARDO PETRO SARA PIEDAD	45449476	6 (seis)	ESC. OFICAL MARIA AUXILIADORA	2
3	ORTIZ BARBOZA MARIBEL DEL CARMEN	45455431	5 (cinco)	ESC. DISTRITAL VILLA ESTRELLA	3
4	ESPINEL DIAZ MARIA VICTORIA	45470759	7 (siete)	CONC. EDUC. MERCEDES	4



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

25/11/11

5	MONDOL GONZALEZ CANDELARIA	45448022	5 (cinco)	CONC. R. M. PASACABALLOS	6
6	CASTILLO ROBINSON GISELA	45754028	5 (cinco)	CONC. R. M. PASACABALLOS	7
7	PALENCIA LEON MARELVI	45479141	6 (seis)	ESC. R. M. DEL RECREO	8
8	GONZALEZ QUINTERO MONICA A.	45487883	8 (ocho)	ESCUELA MIXTA EL EDUCADOR	9
9	GARCIA CASTRO NORA CECILIA	45424444	7 (siete)	ESC. R. M. ARROYO DE LAS CANOAS	10
10	BOCANEGRA GARCIA FATIMA DE LAS MERCEDES	45467915	5 (cinco)	ESC. R. M. SANTA CRUZ DEL ESLOTE	11
11	VELEZ GONZALEZ MURIEL DEL CARMEN	45426505	7 (siete)	ESC. R. MIXTA DE SANTANA	12
12	DEL RIO PAJARO MARIA	45451765	6 (seis)	ESC. R. MIXTA DE ARARCA	13
13	BALLESTAS ROBINSON MARIA ELENA	45766207	5 (cinco)	COL. DISTRICTAL LUIS F. CABRERA DE BARU	14

### NIVEL: EDUCACIÓN BÁSICA CICLO PRIMARIA

No.	NOMBRE	CEDULA	GRADO	UBICACIÓN	Puesto No.
1	BERRIO PATERNINA FERMIN	9108006	7 (siete)	ESC. CORAZON DE MARIA	
2	DIAZ MORILLO LEONORA	26171467	7 (siete)	ESC. REPUBLICA DEL CARIBE	2
3	RAMOS CASTRO PASTORA	33158836	9 (nueve)	ESC. DISTRICTAL VILLA ESTRELLA	3
4	GARZON DE PAJARO CANDELARIA	33149316	8 (ocho)	CENT. EDUCATIVO DISTRICTAL GRAN COLOMBIA	4
5	VALDELAMAR MEZA NICOLASA	45432163	4 (cuatro)	ESC. MIXTA MARIA CANO	5
6	CAMARGO MUÑOZ ORNAN	9081675	7 (siete)	CONC. R. M. PASACABALLOS	6
7	TRECO NAVAJA WILLIAM	9089757	7 (siete)	CONC. R. M. PASACABALLOS	7
8	MARRUGO ROMERO MARIA DE LOS ANGELES	33336748	1 (uno)	CONC. R. M. PASACABALLOS	8
9	CRISMATT ROMERO LESTY	45767179	8 (ocho)	ESC. R. M. NUESTRA SRA. DEL BUEN AIRE	10
10	GUTIERREZ MOLINA NORYS	32618367	1 (uno)	COL. NAVAL DE CRESPO	12
11	TORRES NIZ LUZ MERCEDES	23146913	4 (cuatro)	COL. NAVAL DE CRESPO	13
12	ESPITIA CAMACHO MARIA GUILLERMINA	50846697	7 (siete)	ESC. R. MIXTA DE BAYUNCA	14
13	JIMENEZ DE ISAZA MARGARITA MATILDE	45425053	4 (cuatro)	ESC. R. MIXTA DE BAYUNCA	15
14	ESCUDERO AGUIRRE RAFAEL ANTONIO	73126281	6 (seis)	ESC. RURAL MIXTA DE PONTEZUELA	16
15	CHICO MELENDEZ OSCAR LUIS	73126675	1 (uno)	ESC. RURAL MIXTA DE PONTEZUELA	17
16	BARRIOS GOMEZ IRMA E.	45507553	5 (cinco)	ESC. R. MIXTA SAN JUAN BAUTISTA DE LA BOQUILLA	18
17	PEREIRA CABARCAS NIDIA	45423183	4 (cuatro)	ESC. R. M. DE MANZANILLO DEL MAR	19
18	MORILLO VALDELAMAR ELMER JOSE	73147597	1 (uno)	ESC. R. M. ARROYO DE LAS CANOAS	20
19	PEREIRA OSORIO ROSARIO DEL CARMEN	6.455.299	2 (dos)	ESC. R. M. DE BTO TIERRA BAJA	22
20	SUAREZ NEGRETE LUCIA DEL CARMEN	30646016	7 (siete)	ESC. ENRIQUE OJAYA HERRERA	23
21	NOVA BARRIOS CIELO	45759010	5 (cinco)	ESCUELA VEREDA DEL ZAPATERO	24
22	SERNA PAJARO JACKELINE	45511167	1 (uno)	ESC. RURAL MIXTA TIERRA BOMBA	26
23	MIER DO LUGAR MARLENE	33147694	2 (dos)	ESC. RURAL MIXTA TIERRA	27

*[The text in this section is extremely faint and illegible due to heavy noise and low contrast. It appears to be a multi-column document, possibly a ledger or a list of entries.]*



0107



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias  
2014 y.c. 1999

24	MUÑOZ PUELLO INDIRA JOSEFINA	22448213	1 (uno)	ESC.R.MIXTA DE SANTANA	28
25	ALVARINO MEJIA NELLYS	45486268	1 (uno)	ESC.R.MIXTA DE SANTANA	29
26	VILLANUEVA PLATA ASTRID SOFIA	32720329	10 (diez)	ESC. OF. JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLO	32
27	DEL RIO MACIA GASPAR	73075370	1 (uno)	COL. DISTRITAL LUIS F. CABRERA DE BARU	33
28	PRIMERA BERRIO MARELDY	33157906	1 (uno)	COL. DISTRITAL LUIS F. CABRERA DE BARU	35
29	MURILLO MAQUILON BEISYBETH	33534547	1 (uno)	ESC. R. MIXTA DE ISLA FUERTE	38

**NIVEL: EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA**

**CIENCIAS NATURALES**

No.	NOMBRE	CEDULA	GRADO	UBICACIÓN	Puesto No.
1	JIMENEZ RODRIGUEZ ALVARO	73085230	6 (seis)	ESC. SANTA MARIA	2
2	CARABALLO QUEJADA MIRZA	45447467	8 (ocho)	ESC. SANTA MARIA	3
3	SUAREZ GUZMAN EDUARDO ENRIQUE	9091895	8 (ocho)	ESC. CORAZON DE MARIA	4
4	LUNA GUERRERO JONNY JONNY	9287777	6 (seis)	COL. COOPERATIVO JOSE MARIA CORDOBA	5
5	SIMARRA BATISTA JOSE LUIS	73139596	7 (siete)	CONC. EDUC. FE Y ALEG. LAS AMERIC.	7
6	CAÑATE HERRERA JORGE LUIS	73138963	7 (siete)	ESCUELA 20 DE JULIO	9
7	GONZALEZ BELTRAN ELIAS MANUEL	73081340	6 (seis)	CONC. EDUC. OMAIRA SANCHEZ GARZON	10
8	GUERRERO BARDI ELKIN EUGENIO	73099748	6 (seis)	COL. DIST. DE PASACABALLOS	11
9	ALVAREZ PATERNINA AYDA E.	33133564	7 (siete)	ESC. R. MIXTA DE BAYUNCA	12
10	LARA ORTIZ TIBERIO ALFONSO	6871070	9 (nueve)	COL. DIST. DE BTO. DE ARROYO GRANDE	14
11	REVOILLO CASTAÑO JORGE ALBERTO	9043074	7 (siete)	LICEO DPTAL. DE BTO. DE LA BAHIA	17
12	BROCHERO DE LA HOZ JAISON ALFONSO	77153283	7 (siete)	ESC. RURAL MIXTA TIERRA BOMBA	18
13	HERNANDEZ MENDOZA ROBINSON	9,078,963	7 (siete)	CONC. MIXTA ISLA DE BARU	19
14	DIAZ WRIGHT ROSARIO	45433407	6 (seis)	ESC. R. MIXTA SAN JOSE DE CAÑO DEL ORO	21
15	RUIZ MERCADO JORGE LUIS	73168179	7 (siete)	ESC. R. MIXTA DE ISLA FUERTE	22

**CIENCIAS SOCIALES**

No.	NOMBRE	CEDULA	GRADO	UBICACIÓN	Puesto No.
1	HERNANDEZ DE SOLANO LIBIA	33139088	8 (ocho)	COL NTRA SRA DE LA CONSOLATA	2
2	COGOLLO SEQUEA MAYRA ESTHER	45469622	7 (siete)	ESCUELA MIXTA SAN LUCAS	3
3	PERMAN PAYARES SHARON	45498178	7 (siete)	ESC. R. MIXTA DE BAYUNCA	5
4	CAMACHO ARRIETA MARIA EUGENIA	45477030	8 (ocho)	LICEO DPTAL. DE BTO. DE LA BAHIA	7
5	MUÑOZ GONZALEZ ELVIA	23233239	8 (ocho)	LICEO DPTAL. DE BTO. DE LA BAHIA	8
6	JULIO RIVERA DELSY	73117489	8 (ocho)	ESC. RURAL MIXTA TIERRA	10



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias  
D.T. y C.

202

RECTOR

25 FEB. 1999

No.	NOMBRE	CEDULA	GRADO	UBICACIÓN	Puesto No.
1	HERNANDEZ CASTELLON ALVARO	73071005	13 (trece)	Normal Dptal Nuestra Señora dei Carmen	1

COORDINADORES

No.	NOMBRE	CEDULA	GRADO	UBICACIÓN	Puesto No.
1	SIMANCAS BAYUELO MARIA SISI	45442344	8 (ocho)	Conc. Mixta Soledad Román de Nuñez	1
3	JIMENEZ BOIGA DAVID	9084774	13 (trece)	Escuela Oficial Ciudad de Tunja	3

Artículo Tercero: La asignación salarial será la que corresponde al grado en el Escalafón Nacional Docente según el caso.

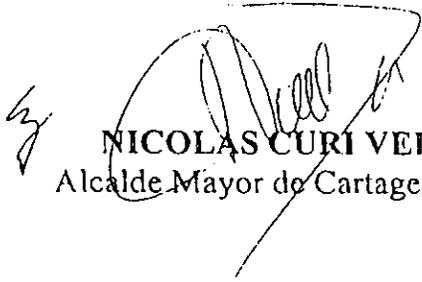
Artículo Cuarto: Los docentes nombrados podrán ser trasladados de sus plazas de acuerdo a la necesidad del servicio cuando el nominador así lo requiera.

Artículo Quinto: Los docentes y directivos docentes nombrados tomarán posesión en la oficina de Recursos Humanos de la Alcaldía Distrital, con la acreditación de los requisitos legales y la certificación de la no vinculación con la nación, Departamento, Distrito y el SENA.

Artículo Sexto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, con efectos fiscales desde la fecha de su posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, 25 FEB. 1999

  
NICOLAS CURI VERGARA  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO 0541  
16 III 2008

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - TERCERA PARTE - SUPLENTO N.º 1 DE 2008 - 16 DE MARZO DE 2008

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

*En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las contenidas por la Ley 115 de 1994, Ley 215 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto Reglamentario 3982 de 2006 y demás normas análogas, concordantes y vigentes y*

CONSIDERANDO

- Que la Ley 215 de 2001 en el artículo 5º determina las competencias de la Nación en materia de educación, en especial la definida en el numeral 5.7 que faculta a la Nación para reglamentar los concursos que rigen para la carrera docente.
- Que mediante Decreto Distrital 0912 del 30 de Diciembre de 2003, se incorpora y adapta de manera global la planta de cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos del sector educativo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.
- Que las normas del Decreto Ley 1278 de 2002 se aplicarán a quienes se vinculen a partir de su vigencia del presente decreto para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado.
- Que aquellas personas que vienen vinculadas a la carrera docente al amparo del Decreto 2277 de 1979, continuarán regístrate por este decreto.
- Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3982 de 2006 por medio del cual reglamentó parcialmente el Decreto-Ley 1278 de 2002 y estableció el procedimiento de selección mediante concurso para la carrera docente y determinó los criterios para su aplicación, como la competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) para realizar convocatoria a concurso público de méritos para proveer los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal en los diferentes entes territoriales certificados.
- Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria 014 de 30 de noviembre de 2006, citó a concurso público de méritos para proveer cargos de docente y directivos docentes con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo, garantizando con ello la idoneidad de los docentes que formarán a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Distrito.
- Que en total se convocaron 174 plazas para el Distrito de Cartagena, 16 de directivos docentes y 118 para docentes.
- Que durante las fechas establecidas para dicha convocatoria se aplicaron las pruebas de aptitudes, competencias básicas y psicotécnicas por parte del ICFES para los aspirantes docentes y directivos docentes admitidos.
- Que la CNSC suscribió con la Universidad Pedagógica Nacional, el Contrato de Prestación de Servicios N.º 182 del 16 de noviembre de 2007, para la ejecución y desarrollo de las etapas de valoración de antecedentes y entrevistas.
- Que mediante Resolución 0169 de mayo 6 de 2008, se adoptó la lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de docente y directivo docente en el ente territorial certificado en educación de Cartagena de acuerdo a la convocatoria 014 de 30 de noviembre de 2006.

Centro, Plazaleta Telecom Edificio Mansera  
Teléfono: (5) 6644113 - Telefax: (5)6641000  
Visite nuestra página Web [www.sedcartajena.gov.co](http://www.sedcartajena.gov.co)



DECRETO 0541

16 JUL 2008

POR EL CUAL SE NOMBRAN LEYENDOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL CONCURSO CONVOCADO POR LA LEY DE 2006 EN PERIODO DE PRUEBA

Que después de resueltas las reclamaciones presentadas, se hizo necesario realizar unas modificaciones a dicha lista mediante Resolución 0278 de 3 de junio de 2008.

Que los docentes relacionados en el presente Decreto superaron todas las fases del concurso y fueron incluidos en el listado de elegibles del mismo.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 estableció que las personas seleccionadas por concurso abierto para cargos docentes y directivos docentes serán nombradas en período de prueba.

Que es obligación de los docentes y directivos docentes nombrados asistir a la jornada de inducción.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 1278 de 2002, los educadores nombrados en el presente Decreto deben superar la evaluación del período de prueba al finalizar el año lectivo 2008, de lo contrario serán retirados del servicio.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Nómbrase en período de prueba a las personas relacionadas a continuación, para desempeñar los cargos docentes y directivos docentes en las Instituciones Educativas Oficiales:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PUNTAJE	CEDULA	NOMBRE	AREA
1	82,16	11789339	ALBERTO RENTERIA MENA	DIRECTOR RURAL
1	85,75	73135562	MANUEL ENRIQUE GUZMAN SUAREZ	COORDINADOR
2	84,60	73089888	GERMAN ELADIO GONIMA PINTO	COORDINADOR
3	83,97	73128168	FRANCISCO JOSE LUNA RAMIREZ	COORDINADOR
4	82,30	34970556	BETTY CECILIA RUIZ VALE	COORDINADOR
5	81,25	91435803	OSCAR ENRIQUE QUINIRO ROJAS	COORDINADOR
6	81,18	73096223	EDILBERTO MARRUGO TORRENTE	COORDINADOR
7	81,16	78674542	MARIO DE JESUS FIGUEROA ATENCIA	COORDINADOR
			LINCOLN ALBERTO MARTINEZ	
8	80,80	79466111	MANJARRES	COORDINADOR
9	80,78	6749555	HECTOR MANUEL SOTO SALAS	COORDINADOR
			GUSTAVO ENRIQUE FERNANDEZ	
10	80,52	7957459	SABALZA	COORDINADOR
11	80,52	73559202	JAIME EDUARDO GONZALEZ DIAZ	COORDINADOR
12	80,43	73138075	PRIMITIVO TAPIA CORREA	COORDINADOR
			GELY ENITH VELASQUEZ	
13	79,75	45474929	BENITOREVOLLO	COORDINADOR
14	79,54	5123229	MIGUEL ANGEL MUÑOZ MIRANDA	COORDINADOR
15	79,11	73150677	JAVIER RICARDO DE LA CRUZ	COORDINADOR
16	79,02	7883450	EUGENIO LUCIO BOSSIO CASTRO	COORDINADOR
17	79,01	73118990	JOSE MANUEL ZUÑIGA SAENZ	COORDINADOR
18	78,82	73097634	WILSON ENRIQUE BLANCO NARVAEZ	COORDINADOR
19	78,78	9077874	JOSE FRANCISCO GUERRERO BARDI	COORDINADOR
20	78,63	73123706	JORGE LUIS GALEZO RODRIGUEZ	COORDINADOR
21	78,52	33331547	BELSYBETH MURILLO MAQUILON	COORDINADOR
22	78,20	73126226	OSCAR ALEX CASTILLO QUINTANA	COORDINADOR
23	77,85	28835459	MARIELA SENDOYA MEJIA	COORDINADOR
24	77,85	73583088	ALVARO ENRIQUE MENESES GELIS	COORDINADOR
25	77,66	73144363	BENJAMIN ACEVEDO CORREA	COORDINADOR
26	77,63	73140256	SANDRO ENRIQUE RANGEL MARTINEZ	COORDINADOR

Centro, Plazuela Telecom Edificio Mariscal  
Teléfono: (5) 6644113 Telefax: (5) 6648000  
Visite nuestra página Web [www.sedcartagena.gov.co](http://www.sedcartagena.gov.co)



DECRETO 0541

16 DE JUNIO DE 2006

POR EL CUAL SE NOMBRAN A UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA CONSOLIDACION DE HORAS DEL

27	77,60	34981606	ROCIO ESTER HERRERA GENES	COORDINADOR
28	77,57	64125504	NILSA LUZ RODRIGUEZ ROMERO	COORDINADOR
29	77,46	73136897	RICARDO TORRES TORRES	COORDINADOR
30	77,43	73073167	JOSE DE JESUS PRIMERA SALAS OSMAR DEL CRISTO CARRASCAL	COORDINADOR
31	77,35	15590246	RODRIGUEZ	COORDINADOR
32	77,30	33197645	ALBA LUZ DENITEZ NUÑEZ	COORDINADOR
33	77,17	73156027	MILSON ALEXANDER CARRILLO PEREZ	COORDINADOR
34	77,10	79292427	MIGUEL ANGEL BERNAL RODRIGUEZ	COORDINADOR
35	76,83	73089273	NELSON CAMACHO GAVIRIA	COORDINADOR
36	76,82	16238217	FULVIO LEON OLAVE CABAL	COORDINADOR
37	76,72	73153513	EDUAR ARROYO ROCHA	COORDINADOR
38	76,57	32673704	YOLIMA LUZ ESCORCIA VASQUEZ	COORDINADOR
39	76,45	73088512	FREDYS ENRIQUE OROZCO WILCHES	COORDINADOR
40	76,25	73561165	MANUEL SARMIENTO MUÑOZ	COORDINADOR
41	76,13	32840496	LILIANA CABARCAS PEREZ	COORDINADOR
42	76,08	73126675	OSCAR LUIS CHICO MELENDEZ	COORDINADOR
43	75,93	72044337	ARIEL ARTAS MORALES	COORDINADOR
44	75,89	9153453	HERNANDO GUARDO LEIVA MARIANA DEL CARMEN MERLANDO	COORDINADOR
45	75,84	32940602	FRIAS	COORDINADOR
46	75,76	9270088	FABIO LUIS BUELVAS LIDUEÑAS	COORDINADOR
47	75,53	45450280	VICTORIA GARCIA ORTEGA	COORDINADOR
48	75,48	73094897	BENJAMIN MADRID VALDES	COORDINADOR
49	75,46	19896079	JOSE EUNEIS HERRERA ALMEIDA MARTIN EMILIO RODRIGUEZ	COORDINADOR
50	75,41	73228371	MERCADO	COORDINADOR
51	75,25	73237308	JUAN GUILLERMO SINNING JIMENEZ	COORDINADOR
52	75,24	45514828	CELMIRA ACEVEDO CORREA	COORDINADOR
53	75,21	73091193	MANUEL YUNIOR SALGALLO MEZA	COORDINADOR
54	75,06	45497152	SANDRA CALVO GONZALEZ	COORDINADOR
55	75,00	73076884	EMILIANO RODELO ANAYA	COORDINADOR
1	76,54	27603722	JENNY MAR VARGAS PENALOZA	BASICA PRIMARIA
2	76,14	32746944	ADRIANA AMINTA NOVOZ RANGEL ORLANDO DE JESUS GORDON	BASICA PRIMARIA
3	75,50	73186585	HERRERA	BASICA PRIMARIA
4	74,44	10760687	ROGER DAVILA MORENO	BASICA PRIMARIA
5	73,71	22569768	MARIA CLAUDIA LUBO OYOLA	BASICA PRIMARIA
6	72,96	45484330	ELENA MARIA MIRANDA MEZA MARLENE DEL CARMEN MARTINEZ	BASICA PRIMARIA
7	72,69	45495911	BUSTOS	BASICA PRIMARIA
8	72,53	52825275	KARENT YUSELI Y CÉSPEDES GARZÓN	BASICA PRIMARIA
9	71,42	45688919	ELSA ESTHER MARTINEZ CASTILLA	BASICA PRIMARIA
10	71,33	45260296	BELKY DE LA CRUZ GOMEZ LLERENA	BASICA PRIMARIA
11	71,27	45521735	MERLIS SOFIA LAGARES VEGA URSULINA DEL CARMEN MORA	BASICA PRIMARIA
12	71,07	33198859	PALENCIA	BASICA PRIMARIA
13	70,95	30574606	LORENA VICTORIA CASTILLA ARRIETA	BASICA PRIMARIA
14	70,72	73147556	LUIS ALBERTO GARCIA ATENCIO	BASICA PRIMARIA
15	70,68	45690951	ANA ESMETRA CUELLO PACHECO MAYRA ALEJANDRA PAITARES	BASICA PRIMARIA
16	70,66	45691402	GUILHERREZ	BASICA PRIMARIA
17	70,56	55235948	ANA MARIA AUXILIADORA HERNANDEZ GARCIA	BASICA PRIMARIA

Centro, Plazaleta Telecom Edificio Mariscal  
Teléfono: (5) 6644113 Telefax: (5)6648000  
Visite nuestra página Web [www.sodcartagena.gov.co](http://www.sodcartagena.gov.co)



DECRETO 0541  
16 III 2008

POR EL CUAL SE NOMBRAN A UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL CONCURSO CONVOCATORIA 014 DE 2006 EN PERIODO DE PROVISION

**EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.**

*En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto-Ley 1278 de 2002, el Decreto Reglamentario 3982 de 2006 y demas normas análogas, concordantes y vigentes y*

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 5º determina las competencias de la Nación en materia de educación, en especial la definida en el numeral 5.7 que faculta a la Nación para reglamentar los concursos que rigen para la carrera docente.

Que mediante Decreto Distrital 0842 del 30 de Diciembre de 2003, se incorpora y adopta de manera global la planta de cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos del sector educativo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que las normas del Decreto Ley 1278 de 2002 se aplicaran a quienes se vinculen a partir de la vigencia del presente decreto para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado.

Que aquellas personas que vienen vinculadas a la carrera docente al amparo del Decreto 2277 de 1979, continuarán rigiéndose por éste decreto.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3982 de 2006 por medio del cual reglamentó parcialmente el Decreto-Ley 1278 de 2002 y estableció el procedimiento de selección mediante concurso para la carrera docente y determinó los criterios para su aplicación, y reiteró la competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- para realizar la convocatoria a concurso público de méritos para proveer los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal en los diferentes entes territoriales certificados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria 014 de 30 de noviembre de 2006, dió a concurso público de méritos para proveer cargos de docente y directivo docente con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo, garantizando con ello la idoneidad de los docentes que formarán a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Distrito.

Que en total se convocaron 174 plazas para el Distrito de Cartagena, 56 de directivos docentes y 118 para docentes.

Que durante las fechas establecidas para dicha convocatoria se aplicaron las pruebas de aptitudes, competencias básicas y psicotécnicas por parte del ICFFES para los aspirantes a docentes y directivos docentes admitidos.

Que la CNSC suscribió con la Universidad Pedagógica Nacional, el Contrato de Prestación de Servicios N° 182 del 16 de noviembre de 2007, para la ejecución y desarrollo de las etapas de valoración de antecedentes y entrevistas.

Que mediante Resolución 0189 de mayo 8 de 2008, se adoptó la lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de docente y directivo docente en el ente territorial certificado en educación de Cartagena de acuerdo a la convocatoria 014 de 30 de noviembre de 2006.

Centro, Plazaleta Telecom Edificio Mariscal  
Teléfono: (5) 5644113 Telefax: (5) 6648000  
Visite nuestra página Web [www.sedcartagena.gov.co](http://www.sedcartagena.gov.co)

206

70

207



DECRETO 0541

16 JUL 2008

POR EL CUAL SE NOMBRAN A UNOS DOCENTES Y DIRECTIVO DOCENTE DEL CONCORSO CONVOCATORIO DEL DE 2006 EN EL RIBODÓN DE TRIUNFO

1	71,19	45453363	SIXTA TULIA CARRERA MEZA	INGLES
2	70,14	33334868	ARELYS TERAN OROZCO	INGLES
3	67,99	64564209	MARLY BEATRIZ LOPEZ RESTREPO IBETH DEL CARMEN PEÑA	INGLES INGLES
4	67,88	45531956	HERNANDEZ	
5	67,31	8792929	DULFRIDES LOBO PACHECO	INGLES
6	66,72	45506160	MARTHA LUZ ARRIETA MUÑOZ	INGLES
7	65,07	45557018	DEISY EUGENIA VALDES SIMARRA	INGLES
8	63,44	45455828	LILIS MARIA MORALES TEJEDOR	INGLES
9	63,32	9097741	EDUARDO ANTONIO CASTRO SAENZ AMARILIS DEL CARMEN JIMENEZ	INGLES INGLES
10	63,29	32799684	BATISTA GLADYS DEL SOCORRO ARRIETA	INGLES INGLES
11	62,27	33159508	ORTEGA	
12	61,74	25890317	DIONERIS SAITH MONTOYA NORIEGA	INGLES
13	61,73	73143682	WILFRIDO MUÑOZ JULIO	INGLES

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para tomar posesión del cargo el docente o directivo docente deberá acreditar los requisitos exigidos para el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Ley 1278 de 2002.

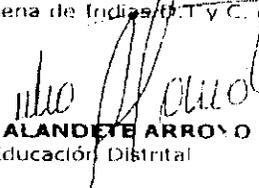
**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa y Financiera, al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales para los fines pertinentes, a la parte interesada y archívese copia en la Hoja de Vida del docente.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, 16 JUL 2008

  
**LUIS ERNESTO ARAUJO RUMIÉ**  
 Alcalde Mayor de Cartagena de Indias (D.T. y C. (F))

  
**JULIO SALVADOR ALANDETE ARROYO**  
 Secretario de Educación Distrital

- Vn. Bn. Erica Lucía Martínez Nájera- Jefe Oficina Asesora Jurídica Alcaldía
- Vn. Bn: Johanne Bexler Cuentas- Asesora Grupo Asesoría Legal SED
- Revisó: Elizabeth Aguirre de Olave- Coordinadora de planta SED
- Proyectó: Ana Milena Casado Vega- P.U. Selección y Vinculación